ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO **OPERADOR LOGÍSTICO 2026**	*20262000022693* Radicado: **20262000022693** Fecha: 11-02-2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo". A continuación, se presenta el estudio de sector económico para la ejecución y cumplimiento del siguiente proceso:

OBJETO:

"Prestar los servicios para ejecutar la producción integral en los componentes logísticos, técnicos y operativos de eventos y actividades artísticas y culturales correspondientes con los objetivos y la misión institucional de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño."

MODALIDAD:

Licitación Pública

El presente Análisis tiene como objetivo realizar un estudio de la oferta y demanda del sector del bien y/o servicio requerido, permitiendo entre otros aspectos; conocer sobre su comportamiento en el mercado, el mercado de oferentes, el estudio de la demanda, las condiciones y limitaciones del bien y/o servicio. Para lograr el fin antes planteado, se hace necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, calidad, condiciones, plazos de entrega con otros clientes del proveedor, verificar la idoneidad de estos y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de compra la adquisición sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, buscando promover la pluralidad de oferentes y libre competencia.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La entidad busca garantizar en 2026, el servicio integral de operación logística requerido para la producción de las actividades artísticas y culturales, físicas o virtuales, con público y sin público, realizadas en el marco de la gestión misional de esta dependencia; lo cual incluye el alquiler de equipos de sonido, iluminación, video, instrumentos, tarimas, plantas, y demás elementos técnicos necesarios para la puesta en escena de las diferentes actividades artísticas y culturales realizadas en el equipamiento cultural de la FUGA y espacios alternativos.

La **Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA** desarrolla actividades, certámenes, procesos y eventos culturales y artísticos desde su liderazgo institucional, así como desde la articulación y coordinación con las

entidades del sector cultura, los agentes del ecosistema creativo y las instancias del Distrito Capital. En este mismo sentido, y en el marco de la integración de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca, resulta territorialmente necesario el desarrollo de actividades y eventos que promuevan el acceso, disfrute, goce y ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía, en cumplimiento de la normatividad vigente y de la clasificación de las actividades de acuerdo con el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público – SUGA (Ventanilla Única Virtual), en eventos de alta, media y baja complejidad, los cuales requieren para su realización el registro, evaluación y autorización de las entidades que hacen parte de dicho sistema en el Distrito Capital.

En consecuencia, los eventos, actividades, certámenes y demás acciones que realice y/o apoye la Fundación Gilberto Alzate Avendaño se definen como eventos de carácter distrital y metropolitano, caracterizados por ofrecer experiencias culturales y artísticas de alto impacto por su calidad, alcance y relevancia, desarrolladas en escenarios de diverso aforo y bajo altos estándares de seguridad, accesibilidad y calidad técnica en su producción. Estos eventos congregan población de distintas localidades de la ciudad, lo que implica convocatorias abiertas y, en muchos casos, asistencia masiva, razón por la cual se clasifican como eventos de alta, media o baja complejidad, conforme a la normativa vigente.

Para la realización de los eventos clasificados por el SUGA como de alta, media y baja complejidad, apoyados y/o ejecutados por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, se requiere la provisión de diversos bienes y/o servicios, entre los cuales se incluyen, sin limitarse a ellos: servicios médicos y de primeros auxilios; personal logístico, de emergencias y brigadas contraincendios; servicios de sonido, iluminación y producción técnica; alquiler e instalación de baños y lavamanos portátiles; suministro e instalación de vallas, mallas, cerramientos y muros de seguridad; elementos para el montaje de escenarios, camerinos, carpas, sillas y mesas; servicios de producción artística y cultural; apoyo técnico y logístico para festivales, muestras, exposiciones, conciertos y demás manifestaciones artísticas; bienes y/o servicios requeridos para la aprobación de Planes de Manejo de Tránsito; así como otros bienes y servicios necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades culturales programadas.

Debido a que la FUGA carece de la infraestructura, la capacidad operativa y el personal necesarios para cumplir con las condiciones técnicas mínimas de los servicios de operación logística que requieren sus dependencias misionales, se considera indispensable adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública. A través de este proceso se podrá contratar a un proveedor idóneo que ofrezca el apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales y de cultura ciudadana de la SAC y la SGCB, necesidad prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

La realización de eventos y actividades, tanto internos como aquellos dirigidos a la ciudadanía, requiere de un soporte logístico integral. Este abarca desde la disponibilidad de espacios físicos, equipos, recurso humano y el mobiliario adecuado para la magnitud de cada actividad. Asimismo, se necesita personal técnico que asegure el correcto funcionamiento y desarrollo de cada evento, así como servicios de transporte, acciones de activación relacionadas con temas estratégicos y, en general, todos los recursos asociados al componente logístico de las actividades programadas o en las que se participe.

Lo anterior, con el fin de garantizar a la ciudadanía el ejercicio efectivo, continuo e ininterrumpido de los **derechos culturales**, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y en la normativa que regula la promoción, acceso y participación en la vida cultural del Distrito Capital.

1. ASPECTOS GENERALES ECONÓMICOS

1.1 CARACTERIZACIÓN DEL SERVICIO ESPECÍFICO A CONTRATAR

Para el análisis económico se tomará como referencia el sector de las empresas que desarrollan **actividades logísticas para la organización y montaje en la producción de eventos** en Colombia. Este importante sector de la economía nacional es un instrumento fundamental para las empresas que desean hacer uso de herramientas logísticas para lograr un efectivo reconocimiento de sus productos o servicios.

En Colombia este mercado dinámico posee una gran acogida, industria que ha experimentado un creciente incremento de su demanda y ha despertado un especial interés de las entidades públicas orientado a acercarse a la ciudadanía y socializar a nivel nacional las actividades que se realizan al interior de la institución, esto evidenciado a través de eventos a nivel nacional, jornadas de divulgación para que las entidades logren socializar el quehacer institucional orientado al cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos, logrando así la visibilidad de la entidad y el acercamiento con los públicos de interés en diferentes lugares del territorio distrital.

Estudios internacionales concluyen que la logística es un factor fundamental en el desarrollo económico y social de un país, dados los aportes que brinda en términos de eficiencia en el transporte de carga entre las zonas de producción y consumo y los nodos de comercio exterior. *"La logística es el alma del comercio internacional y el comercio, a su vez, es una fuerza poderosa para el crecimiento económico y reducción de la pobreza"*, según Mona Haddad, Directora Global de Comercio, Inversión y Competitividad del Banco Mundial.. [1]

En este sentido, el Gobierno de Colombia ha realizado grandes esfuerzos en los últimos años para mejorar su desempeño logístico, y así lograr una mayor conectividad entre sus regiones y el mercado internacional.

En la Encuesta Nacional Logística-2024 (ENL) (Publicado en **Noviembre de 2025**), El costo logístico nacional se ubicó en 15,6% en 2024, una mejora de 2,3 puntos porcentuales frente a 2022. De cada 100 pesos que factura una empresa, 15,6 se destinan a actividades logísticas como transporte, almacenaje e inventarios, que representan el 44,5%, 22,4% y 17,7% del costo, respectivamente. **Esto indica que los servicios logísticos han podido optimizar su prestación lo que significa una mayor relación costo / beneficio para el contratante.**

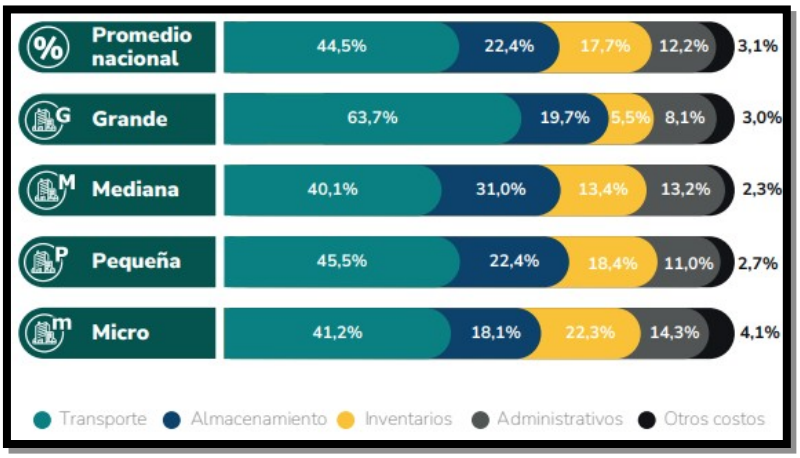
Costo logístico por tamaño Empresarial.

Según el informe ENL, el desempeño logístico más representativo lo presentan dentro del segmento de tamaño empresarial, las pequeñas y microempresas; evidenciando que el único sector con mayor costo logístico que el promedio nacional es el de las microempresas.



Así mismo, el informe presenta la siguiente disgregación por subcategorías:

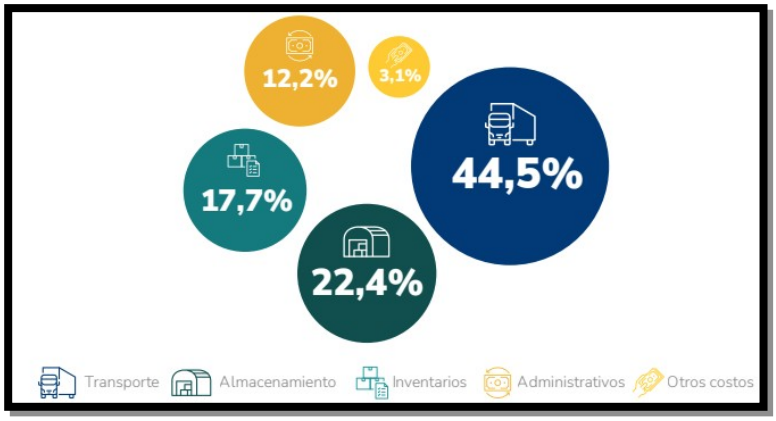
[1] Índice de desempeño logístico (en inglés Logistics Performance Index). Disponible en: https://lpi.worldbank.org.



Es de resaltar que los costos de transporte son los más representativos en este tipo de contratos, por lo que se puede aceptar una carga pronunciada de este rubro durante la ejecución del contrato.

Componentes de mayor impacto en el costo logístico.

Los componentes relacionados en la ENL son: Transporte, Inventario, Almacenamiento, Costos Administrativos y Otros Costos. Siendo el componente de transporte el de mayor participación.



En ese contexto el incremento en el volumen del comercio internacional de productos y servicios a nivel global ha llevado a que los países emprendan procesos de modernización y mejora en las condiciones de competitividad. Es por ello, que a nivel Nacional, se está adelantando un proceso de modernización de la infraestructura de transporte que permita conectar los centros poblados y productivos con vías de mayor jerarquía; mediante inversiones en el programa de cuarta generación de concesiones viales, el mejoramiento y la rehabilitación de la infraestructura fluvial y férrea, la modernización de puertos y aeropuertos, junto con la intervención de la red terciaria.

Sin embargo, no se ha invertido lo suficiente en el fortalecimiento de los servicios de transporte y logística que, por presentar debilidades, limitan el aprovechamiento de los modos férreo y fluvial, lo cual se suma a los prolongados tiempos en los procesos de importación y exportación de mercancías.

Ante este escenario, el Gobierno nacional ha formulado la nueva Política Nacional Logística (PNL)[2] en la cual se establecen tres grandes líneas:

1. Promover la intermodalidad en el país, se proponen mecanismos para la modernización de la infraestructura y la productividad en la prestación de los servicios de transporte de carga por los modos carretero, férreo, fluvial, aéreo y marítimo nacional; así como el desarrollo de conexiones eficientes entre estos modos, mediante el desarrollo de infraestructura logística especializada (ILE) para la provisión de valor agregado de servicios logísticos en las diversas apuestas productivas del país.
2. En materia de eficiencia y competitividad de los nodos de comercio internacional, se proponen estrategias para la optimización de la oferta de infraestructura de los terminales de intercambio comercial y la optimización de los trámites de importación y exportación a través de la implementación de las herramientas de facilitación del comercio.
3. Se plantean estrategias transversales para mejorar la oferta institucional en los sectores de transporte y comercio, contar con información en logística para la toma de decisiones y formar capital humano bajo principios de calidad y pertinencia en los procesos de la cadena logística.

Anualmente, la ciudad de Bogotá goza de una nutrida agenda cultural, en la cual se mezclan eventos nacionales e internacionales que abrigan todas las expresiones artísticas: conciertos, exposiciones, teatro, cineclubs, galerías de arte, fotografía, literatura y poesía, eventos en el espacio público, ferias artesanales y de antigüedades y el sector de cultura del Distrito aporta significativamente a estas actividades a partir de sus entidades adscritas como la Orquesta filarmónica de Bogotá, Idartes, Canal Capital, IDRD e IDPC.

Entre los festivales y eventos que adelantan estas entidades, se destacan; el Festival Iberoamericano de Teatro, La Feria Internacional del Libro de Bogotá, Festival de Rock al Parque, Festival de Verano, Festivales al Parque: de Jazz, Salsa, Hip Hop,Ópera, entre otros.

1.2 MATERIAS PRIMAS INCLUIDAS DENTRO DEL SECTOR

En los contratos estatales de operación logística, las *materias primas* no se entienden como insumos industriales, sino como insumos básicos y materiales de consumo necesarios para el montaje, operación y desmontaje de eventos, actividades institucionales o servicios logísticos. Usualmente se incluyen dentro del **sector de operación logística** las siguientes:

1. Materiales para montaje y adecuación de espacios

- Madera (tableros, listones, estibas, triplex, MDF)
- Metales livianos (aluminio, acero galvanizado, perfiles)
- Lonas, carpas y telas técnicas
- Plásticos (polietileno, PVC, acrílico)
- Cuerdas, guayas y tensores
- Tornillería, clavos, grapas y elementos de fijación

2. Materiales de cerramiento y control

[2] POLÍTICA NACIONAL LOGÍSTICA. Documento CONPES. 2020

- Vallas metálicas
- Mallas plásticas o metálicas
- Cintas de demarcación
- Barreras plásticas o tipo jersey
- Elementos reflectivos y señalización física

3. Insumos para escenarios y producción técnica

- Estructuras modulares (truss, tarimas, plataformas)
- Alfombras, tapetes y pisos técnicos
- Telones, fondos y backings
- Materiales acústicos básicos (espumas, paneles)
- Cables eléctricos y de señal (consumo y reposición)
- Conectores y adaptadores

4. Insumos eléctricos y de iluminación (consumo)

- Bombillería
- Lámparas LED
- Extensiones y multitomas
- Canaletas y protectores de cable
- Cintas aislantes
- Baterías y pilas

5. Insumos sanitarios y de bienestar

- Agua potable envasada
- Jabón, gel antibacterial y desinfectantes
- Papel higiénico, toallas de papel
- Bolsas de residuos
- Elementos básicos de aseo

6. Insumos de señalización, comunicación y gráfica

- Vinilos
- Lonas impresas
- Cartón pluma
- Acrílicos
- Papel y cartulina
- Tintas y materiales de impresión

7. Insumos de seguridad y emergencias

- Extintores (alquiler o recarga)
- Botiquines

- Cintas de seguridad
- Chalecos reflectivos
- Cascos y guantes
- Elementos de protección personal (EPP)

8. Insumos para logística operativa y atención al público

- Sillas, mesas y mobiliario (aunque se contraten como alquiler, requieren insumos asociados)
- Brazaletes y manillas de control
- Credenciales, lanyards
- Vasos y utensilios desechables
- Carpas informativas y módulos

9. Combustibles y consumibles asociados

- Combustible para plantas eléctricas
- Aceites y lubricantes
- Gas (si aplica para equipos o cocción logística)

10. Otros insumos frecuentes

- Pinturas y solventes
- Adhesivos y pegantes
- Espumas y empaques
- Material reciclable o biodegradable exigido por lineamientos ambientales

En contratación estatal estas materias primas suelen clasificarse como *bienes de consumo*, *insumos logísticos* o *materiales operativos*. No se adquieren de manera aislada, sino integradas al servicio de operación logística, **y muchas veces se consumen en modalidad alquiler, donde los bienes que se entienden por compraventa, son usualmente bienes consumibles y agotables en la inmediatez del evento a efectuar**.

1.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

En el sector de operación logística, el sector se entiende como un ecosistema de agentes económicos y técnicos que participan directa o indirectamente en la planeación, provisión, ejecución y cierre de los servicios logísticos. Usualmente está compuesto por los siguientes agentes:

1. Operadores logísticos integrales

- Empresas que asumen la **gestión completa del evento o servicio logístico**.
- Coordinan proveedores, personal, cronogramas, permisos y operación.
- Son los principales **contratistas del Estado** en este sector.

2. Proveedores de producción técnica

- Empresas especializadas en:
  - Sonido
  - Iluminación
  - Video
  - Escenografía
  - Estructuras (truss, tarimas)

3. Proveedores de montaje, infraestructura y adecuación

- Empresas de:
  - Carpas y cubiertas
  - Escenarios
  - Vallas y cerramientos
  - Mobiliario (sillas, mesas, graderías)

4. Proveedores de personal operativo y logístico

- Empresas de suministro de:
  - Personal logístico
  - Acomodadores
  - Staff de producción
  - Coordinadores de campo
  - Agentes clave para eventos SUGA.

5. Empresas de seguridad, control y emergencias

- Vigilancia privada
- Control de accesos
- Brigadas contraincendios
- Atención prehospitalaria y primeros auxilios
- Planes de autoprotección

6. Proveedores de servicios sanitarios y bienestar

- Baños y lavamanos portátiles
- Limpieza y aseo
- Manejo de residuos
- Abastecimiento de agua potable

7. Proveedores de transporte y movilidad

- Transporte de carga
- Transporte de personal
- Alquiler de vehículos

- Grúas y montacargas
- Apoyo a Planes de Manejo de Tránsito

8. Proveedores de señalización, gráfica y comunicaciones

- Impresión de piezas gráficas
- Señalización física
- Sistemas de acreditación
- Radios de comunicación
- Sistemas de control de aforo

9. Proveedores de energía y soporte técnico

- Alquiler de plantas eléctricas
- Combustibles
- Cableado y distribución eléctrica
- Soporte técnico especializado

10. Proveedores de tecnología y sistemas

- Plataformas de registro y control de asistentes
- Sistemas de boletería (si aplica)
- Software de control de acceso
- Monitoreo y conteo de aforo

11. Proveedores de alimentación y catering logístico

- Refrigerios
- Hidratación
- Alimentación para personal operativo y artístico

12. Proveedores especializados por tipo de evento

Según el objeto contractual:

- Producción cultural y artística
- Producción deportiva
- Producción institucional
- Ferias y festivales
- Activaciones territoriales

13. Entidades públicas y organismos de control (agentes institucionales)

Aunque no son oferentes, son agentes del sector:

- Alcaldías locales
- Entidades distritales

- Bomberos
- Policía
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Movilidad
- Secretaría de Salud
- Ventanilla Única / SUGA

14. Fabricantes, distribuidores y comercializadores de insumos

- Materiales de montaje
- Equipos técnicos
- Insumos eléctricos
- Elementos de seguridad
- Material gráfico

1.4 ECONOMÍA VOLATIL DENTRO DEL SECTOR

En 2025 varios insumos, bienes y servicios ligados al sector de operación logística han demostrado volatilidad de precios o presiones al alza por factores globales y locales (inflación de commodities, costos energéticos, transporte, mano de obra, etc.). A continuación se detallan los principales grupos de materias primas, bienes y servicios con volatilidad de precios que más impactan contratos logísticos:

1. Combustibles y energía

El precio del combustible (diésel/gasolina) ha presentado aumentos significativos, elevando los costos de transporte y operación logística en Colombia. Según el DANE y reportes sectoriales, el combustible ha sido el factor más determinante del incremento de costos en transporte de carga en 2025, con variaciones anuales altas.

El precio del gas natural y su logística de importación también ha aumentado por temas de oferta y contratos, lo que presiona otros componentes energéticos dentro del sector.

El Impacto en contratos logísticos directamente aplica al Incremento de la tarifa de transporte de bienes y equipos, Costos de operación de plantas eléctricas auxiliares y afecta servicios de movilización de personal, equipos e insumos.

2. Transporte de carga

Los **costos operativos de transporte** han aumentado debido a la presión de combustibles, peajes y salarios, impactando directamente los contratos logísticos que dependen de transporte terrestre.

Elementos con volatilidad:

- Combustible para flota.
- Peajes y servicios de transporte.
- Costos del personal de conducción y logística.
- Mantenimiento y repuestos.

3. Metales e insumos de producción

A nivel global, varios metales industriales y commodities energéticos han mostrado fluctuaciones importantes en 2025, que terminan repercutiendo en Estructuras metálicas (truss, escenarios, cerramientos), Equipos técnicos y componentes (soporte, estructuras, bases) y Cables eléctricos (cobre y aluminio).

Aunque algunos reportes globales proyectan descensos en precios generales de materias primas, hay periodos de alta volatilidad que han afectado estos metales —especialmente por tensiones comerciales globales y ciclos de oferta-demanda. [3]

4. Insumos eléctricos y tecnología

Varios componentes tecnológicos y conectores eléctricos también están correlacionados con los precios de los metales base (cobre, aluminio), lo que puede influir en:

- Cables y conectores técnicos.
- Equipos de iluminación y sonido.
- Equipos de energía auxiliar.

5. Servicios de producción técnica (mano de obra y tecnología)

Aunque no son "materias primas" *per se*, los servicios especializados también han mostrado presión de costos en 2025, incluyendo Producción técnica (sonido, luces, video), Personal técnico especializado y Servicios de mantenimiento de equipos.

6. Insumos gráficos y señalización

Los materiales como vinilos, lonas impresas, papel, tintas y otros insumos gráficos también pueden presentar variaciones de precios ligadas a Costos de materias primas base (papel, plásticos), Cambio en precio de tintas y consumibles especializados y Variaciones en el transporte internacional de insumos.

Estos bienes suelen verse afectados por fluctuaciones globales de commodities y la dinámica de precios de papel y plásticos.

7. Servicios auxiliares y de apoyo logístico

Algunos servicios tercerizados directamente relacionados con logística, como: Servicios de seguridad y emergencias, Servicios de sanitarios portátiles, y Servicios de limpieza y aseo, han mostrado incrementos de precio debido a presiones en salarios, costos de insumos y menor disponibilidad de personal.

Es por estas razones que el presente estudio de sector, acompañado de un robusto estudio de mercado que cubra no solo las intermediaciones de adquisiciones de bienes y servicios, sino las cargas tributarias e impositivas del proceso, ajustes gubernamentales en SMMLV e Inflación para 2026, puedan amparar financieramente tanto la prestación del servicio como la contraprestación económica al adjudicatario de manera que la prestación del servicio se encuentre de manera ininterrumpida durante su ejecución.

[3] https://www.eleconomista.es/mercados-cotizaciones/noticias/13228148/02/25/el-precio-de-las-materias-primas-sube-un-9-en-2025-y-plantea-un-riesgo-inflacionista-a-los-bancos-centrales.html

Así mismo, es imperativo que los participantes dentro del proceso analicen dentro de su estructura de costos estas variables económicas, para que, al momento de presentación de su oferta económica, presenten una oferta robusta que pueda soportar los cambios tanto en materias primas como en el cubrimiento de costos de personal. Así mismo, la oferta de su porcentaje de comisiones debe tener en cuenta directamente el impacto de las variables anteriormente mencionadas sobre su oferta, para evitar propuestas competitivas que no tengan en cuenta cargas tributarias que conlleven a reclamaciones por desequilibrio contractual, toda vez que la responsabilidad del estudio de su oferta y, derivado de esto, sus ofertas económicas, son responsabilidades exclusivas del proponente.

1.5 ANÁLISIS MACROECONÓMICO

La actividad del proceso que proyecta este estudio del sector hace parte del **sector terciario o de servicios** de la economía Colombiana, el cual incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios empresariales, los mantenimientos técnicos, entre otros.

De acuerdo a las divisiones clásicas de la economía, los sectores económicos en el país se dividen en tres grandes sectores:

1. **Primario (Agrícola)**
2. **Secundario (Industrial)**
3. **Terciario (Prestación de servicios)**

Sin embargo, los sectores también tienen clasificación dependiendo del tipo de la actividad económica en la que se desenvuelvan.

a. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario.
b. **Sector de servicios**: Corresponde al sector terciario.
c. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario.
d. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
e. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
f. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
g. **Sector de la construcción**: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

h. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
i. **Sector solidario**: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
j. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Lo que podría enmarcar a este objeto dentro del **sector terciario, dentro del subsector de SERVICIOS**. Unos ejemplos típicos de este sector comprenden los servicios que corresponden a el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, o en este caso, los **servicios de provisión logística.**

Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

Es importante tener en cuenta dos aspectos sobre los servicios. Primero, los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción. Segundo no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas “suaves” de la economía tales como seguros, turismo, actividades bancarias, venta al por menor y educación, restaurantes, franquicias, industrias incluyendo la industria de grabación, música, radio, televisión y cine Informática y tecnología, transporte, cuidados personales y de salud servicios de consultoría jurídica, de inversión y asesoramiento jurídico. Subdividiendo dichas actividades en las áreas de la economía dependiendo de la actividad económica, podríamos clasificar las categorías anteriores dentro de los siguientes grandes subgrupos:

- **Servicios a las empresas:** Provisión de experiencia especializada relacionada con el conocimiento (Jurídicos, médicos, etc.); consultoría en instalación de equipo, procesamiento de datos y de bases de datos; investigación en ciencias naturales, sociales y humanidades; transferencia temporal o definitiva de bienes raíces o propiedades; arrendamiento de medios de transporte sin tripulación; y apoyo a las empresas en diferentes áreas (Publicidad, pesca, minería, energía, limpieza de edificios).
- **Servicios de telecomunicaciones:** Suministro de información a través de correos, líneas telefónicas, Transmisión de datos y otros.
- **Construcción y servicios conexos de ingeniería:** Suministro de asesoría en la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil.
- **Distribución:** Venta de bienes.
- **Educación:** Suministro de enseñanza, capacitación entrenamiento e instrucción.
- **Medio Ambiente:** Consultoría en la administración diaria de empresas dedicadas al saneamiento ambiental.
- **Financiero:** Facilidad en transacciones financieras, incluyendo las relacionadas con manejo de riesgo.

- **Servicios Audiovisuales:** Recolección y distribución de información visual, auditiva o escrita (películas, grabaciones, libros, etc.).
- **Turismo:** Suministro de alojamiento, servicios de alimentación y organización de viajes.
- **Entretenimiento y servicios deportivos:** Suministro de entretenimiento.
- **Transporte:** Movimiento y desplazamiento de bienes.

1.5 COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) COLOMBIANO.

La última información de referencia sobre el Producto Interno Bruto (el conjunto de los bienes y servicios producidos en el rango de tiempo deseado) del país es suministrada por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), y los boletines respectivos son evaluados y revelados al público por medio de información recolectada por trimestres o cuartos de año. La información correspondiente al último boletín, el **tercer** trimestre de **2025**, sustentada en este estudio del sector, refleja un repunte de la economía colombiana con un aumento del **3.6%** comparando al mismo trimestre del **2024**, y un **1.3%** con respecto al trimestre inmediatamente anterior.

El bajo crecimiento del PIB en el tercer trimestre de 2025 se explica por una combinación de factores económicos, políticos y sociales. Desde el punto de vista económico, la demanda interna sigue débil porque el consumo de los hogares se ha visto afectado por la pérdida de poder adquisitivo debido a la inflación y al encarecimiento del crédito de consumo por las altas tasas de interés. A esto se suma una caída de la inversión privada, reflejo de la desconfianza en el clima económico y de la lentitud en el desarrollo de proyectos de infraestructura. Sectores como la construcción y la industria manufacturera continúan en retroceso, lo cual impacta negativamente el empleo y la producción, mientras que los servicios y el comercio, aunque muestran algún repunte, no alcanzan a compensar la debilidad de otros sectores. Además, el contexto internacional es poco favorable, con una desaceleración global y menores precios en bienes básicos de exportación que reducen los ingresos del país.

En el plano político, la incertidumbre generada por la discusión de reformas estructurales como la laboral, la pensional y la de salud ha retrasado decisiones de inversión. La percepción de inestabilidad normativa y las tensiones entre el gobierno y el sector privado han deteriorado la confianza empresarial. A ello se suman las dificultades de gobernabilidad y la polarización política, que limitan la capacidad del Estado para implementar medidas contracíclicas oportunas.

En el ámbito social, la persistencia del desempleo y del subempleo, especialmente en sectores intensivos en mano de obra como la construcción y la manufactura, limita la recuperación del consumo. La desigualdad y la pobreza hacen que muchos hogares mantengan patrones de gasto restringidos, y la percepción de inseguridad y conflictividad social afecta tanto la confianza de los consumidores como la de los empresarios.

En conjunto, estas condiciones explican que el PIB crezca poco: la economía carece de un motor sólido de expansión porque confluyen una demanda interna débil, un entorno político incierto y unas tensiones sociales que restringen el dinamismo productivo y la inversión.

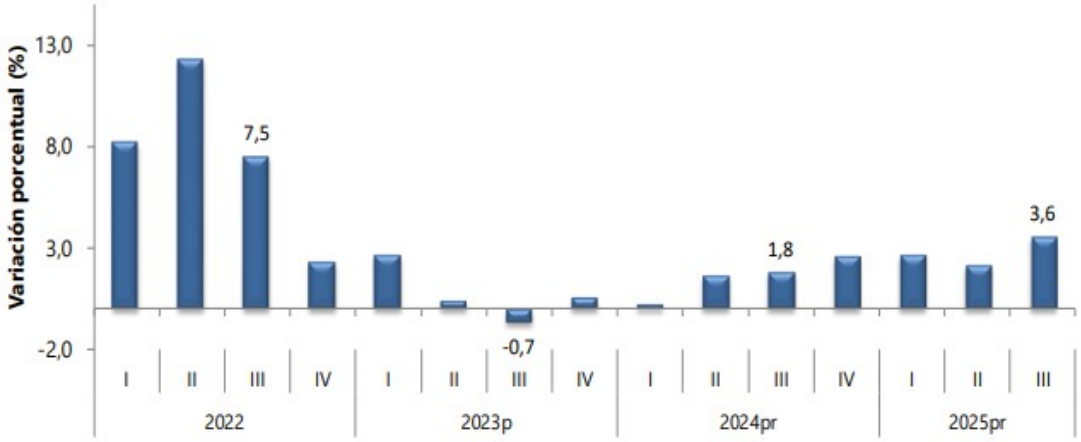


Figura 1. *Tasa de Crecimiento del PIB por años. Fuente: DANE.*

Según el boletín del PIB del DANE del **III trimestre** de 2025, el crecimiento observado fue **3.6 % anual**, una cifra significativamente menor frente a lo que habían anticipado distintos organismos.

El PIB real estuvo por debajo de todos los pronósticos. La diferencia se podría sustentar en que los analistas y organismos internacionales esperaban que el consumo privado y la inversión mostraran una recuperación más rápida con la reducción de la inflación, pero en la práctica la persistencia de tasas de interés elevadas, la debilidad de la construcción y la desconfianza empresarial mantuvieron la economía en un estado de bajo dinamismo.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Figura 2. *PIB por actividad económica. Fuente: DANE.*

En el caso específico de este estudio del sector, se puede evidenciar que el Subsector de **Actividades de comercio (la única actividad donde se podría encasillar este proceso)** presentando un crecimiento que impactan el PIB a lo largo del año de **5.6%.**

1.6 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación, por otro lado, se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares –ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre **julio de 2016 y julio de 2017** y fue publicada en 2018. El IPC sirve fundamentalmente para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.

Según el DANE, la canasta de bienes y servicios se agrupa en doce subgrupos, y estos subgrupos a su vez se dividen en grupos que contienen artículos relacionados a ellos disgregando cada ítem como necesario para el cálculo respectivo para el IPC, los cuales pueden ser consultables en la web de la DIAN:

- Alimentos y bebidas no alcohólicas
- Bebidas alcohólicas y tabaco
- Prendas de vestir y calzado
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles
- Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda
- Salud
- Transporte
- Información y comunicación
- Recreación y cultura
- Educación
- Restaurantes y hoteles
- Bienes y servicios diversos

En términos de inflación para el año 2024, el DANE reportó una variación porcentual de 5.2%. Esto significó una optimización económica inflacionaria de este 5.2% frente al 9.28% reportado para el mismo periodo de tiempo de 2023.

Por otro lado, para el mes de **diciembre de 2025**, el DANE reportó un IPC de **152.27**, correspondiente a una variación porcentual (**Inflación Acumulada**) de **5.1% para 2025.**

En 2025 la economía colombiana mostró un comportamiento débil, pero ciertos bienes y servicios han sido los que más han sostenido la actividad productiva. Según el DANE, los servicios financieros, las telecomunicaciones, el comercio y en menor medida algunos rubros de servicios públicos y transporte fueron los que más aportaron positivamente al PIB, mientras que la construcción y la industria manufacturera se mantuvieron rezagadas y en caída. Frente a los pronósticos, la realidad ha sido menos favorable: el Banco de la República esperaba que el PIB creciera 1,5 % en el año, el FMI proyectaba 1,3 % y la OCDE 1,4 %, mientras que el Ministerio de Hacienda fue más optimista con una meta de 2 %, pero la economía apenas alcanzó un 0,6 % en el segundo trimestre, mostrando que la recuperación no llegó con la fuerza esperada. En materia de inflación, los analistas del Banco de la República proyectaban que en 2025 el índice rondara el 3,5 % anual, con el objetivo de acercarse a la meta de largo plazo del 3 %. Sin embargo, el IPC a julio de 2025 se mantuvo más elevado de lo previsto, en torno al 4 %, reflejando presiones de alimentos y servicios regulados, además de ajustes de tarifas y costos logísticos que no cedieron al ritmo esperado.

Algunos factores que podrían haber impulsado más la recuperación y aplanar la inflación hubiesen contemplado la aceleración de la reducción de las tasas de interés en línea con la desaceleración de precios, dinamizar la inversión pública en infraestructura para compensar la caída de la construcción, y aplicar con mayor claridad medidas de confianza empresarial que redujeran la incertidumbre regulatoria. Políticamente, las tensiones alrededor de las reformas y la percepción de inestabilidad han retrasado inversiones, mientras que en el plano social el desempleo y la informalidad limitan el consumo y reducen la capacidad de la política monetaria de estimular la demanda. A ello se suma un contexto internacional complejo, con tasas externas aún elevadas y un comercio mundial desacelerado. En conjunto, factores económicos como los altos costos de financiamiento, políticos como la incertidumbre normativa, sociales como el desempleo persistente, y externos como la volatilidad de precios de *commodities*, han impedido que la inflación se modere más rápido y que el crecimiento económico alcance los niveles que se habían anticipado para 2025.

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Figura 3. *Inflación por categorías. Fuente: históricos del DANE.*

Según la especificidad del presente objeto contractual, los servicios de **bienes y servicios diversos**, línea dentro de las que se puede identificar dicho objeto, contribuyen al IPC en un **5.36%, pero estos servicios solo aportan al IPC un 0.28% de su valor**.

1.7 EFECTOS DE LOS INDICADORES ECONÓMICOS SOBRE EL SECTOR TERCIARIO

Una conjunción del análisis inflacionario contra la producción interna indica un desaceleramiento en la economía por factores geopolíticos, tasas cambiarias, devaluación y reevaluación constante de las divisas frente al peso colombiano provocando inestabilidades en la moneda que derivan en una negativización de la confianza inversionista y reformas gubernamentales que afectan la incertidumbre de estabilidad económica. Estas políticas y planteamiento de continuas reformas impactan la estabilidad en la toma de decisiones e inversiones. Así mismo, la TRM (explicada más abajo) impacta directamente en aquellos insumos al consumidor que requieren de materias primas extranjeras y procesos de importación de dichos insumos para la producción interna.

En los últimos cuatro meses, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia ha mostrado variaciones significativas, influenciadas por factores económicos nacionales e internacionales. En Enero de 2025 se obtuvo una Tendencia Bajista teniendo una variación del -5,42%, obteniendo un Promedio mensual de $4.307,57. En este período, el peso colombiano se fortaleció frente al dólar, registrando una apreciación significativa, mientras que en Febrero se presentó una continuación de la Tendencia Bajista con una variación aproximada de -1,53%. En Marzo se cambió a Tendencia Alcista con una variación del +1,30% y un Promedio mensual de $4.124,96, donde el dólar recuperó terreno frente al peso colombiano, mostrando una leve depreciación de la moneda local. Recientemente a principios del mes de **Agosto, la TRM comenzó a negociarse alrededor de los $4000, efecto principalmente producido por los efectos económicos de las tarifas impuestas por el gobierno norteamericano, la guerra de los doce días entre Irán e Israel, y finalmente la baja confianza en la posible recesión en USA que ha impactado en la depreciación de su moneda a nivel global.**

Recientemente los efectos tarifarios impuestos por USA a la mayoría de naciones comerciantes con este país están presentando efectos fluctuantes sobre la TRM, que dependen principalmente de la respuesta de estos países ante las políticas del gobierno Trump, por lo que se espera un **segundo** semestre de 2025 con alta incertidumbre con respecto al mercado cambiario. Otros factores influyentes han recaído en:

- Política Monetaria: El Banco de la República ha mantenido la tasa de interés en 9,5% durante las reuniones de enero y marzo, reflejando una postura cautelosa ante la inflación y la situación fiscal del país.
- Contexto Internacional: Factores como la política monetaria de la Reserva Federal de EE.UU., la evolución de los precios del petróleo y las tensiones geopolíticas han influido en la volatilidad del tipo de cambio.

Generalmente el análisis del IPC dentro de la economía colombiana demuestra un carácter creciente, indicando que el precio de la canasta familiar, así como de los bienes y servicios característicos de nuestra economía tienden a encarecerse con el paso de los meses a un ritmo armónico a lo largo del tiempo.

Según la serie de empalme proveída por el DANE, el IPC ha crecido en **101.45 puntos** desde enero de 2003 hasta el último boletín presentado, indicando un crecimiento en los precios al consumidor de ~**0.368 puntos** por cada mes, diferencia que hasta hace un año difería en **0.34 puntos**. Esto demuestra un encarecimiento de precios al consumidor en una adición de **0.03 puntos** por mes, indicando una estabilización económica que está lejos de balancearse, o aún tener un índice deflacionario.

Por otro lado, analizando el efecto inflación, derivado directo del IPC, se tiene que al finalizar el 2022 se tuvo una sumatoria de 13.12% reportado para el año, 9.28 para 2023 y **5.2%** para 2024. Con los efectos relativos a la reactivación económica, crisis de contenedores mundial, efectos colaterales de los paros sociales contra las políticas gubernamentales y especulaciones tanto de los productos básicos de la canasta familiar, y los materiales de construcción como el acero y vidrio, se tuvo la inflación más alta del siglo y la más pronunciada desde 1999.

El consumidor final es quien finalmente asume los costos de todos los bienes y servicios y las MiPymes son las más afectadas ya que pueden dejar de ofrecer volumen y catálogo dentro de sus portafolios de servicios, debido a nuevos factores sumados a los ya anteriormente expuestos, como lo son el climático y los elevados precios de insumos importados para la fabricación y manufactura de bienes y servicios en el país.

Así mismo, el aumento en el salario mínimo para **2026**, fue impuesto por el gobierno en **23% (estabilizando el valor en $1'750.905 sin contar auxilio de transporte)** el cual tiene un **impacto directo en todo el sector de servicios**. Es sabido que el aumento del salario mínimo no tiene un efecto sobre toda la población productiva del país, más los empleos formales producidos en el sector si son directamente afectados por el incremento. Esto se traduce en un traslado de costos indirectos al consumidor final lo que encarece el panorama económico.

2. ASPECTOS SOBRE MIPYMES Y POBLACIONES VULNERABLES

2.1 MIPYMES

Proveniente de la Secretaría General del MinTIC[4], de los lineamientos en materia de contratación y específicamente en la realización de estudios del sector, se reza que:

> *"El numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificada por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, ordena que la entidad debe verificar en el estudio del sector, la posibilidad de prestar ese bien o servicio por parte de MiPymes, responsabilidad que al interior de la entidad se encuentra en las dependencias solicitantes del proceso de selección y quienes realizarán este análisis con el estudio del sector y del mercado, con lo cual, se establecerán criterios habilitantes diferenciales relacionados con uno o varios de los siguientes criterios:*
>
> *a) Tiempo de experiencia.*
> *b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> *c) índices de capacidad financiera.*
> *d) índices de capacidad organizacional.*
> *e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
>
> *Los criterios diferenciales respetaran los mínimos habilitantes que resulten de los estudios de sector y estudio previo. Los incentivos a las empresas y emprendimientos de mujeres se concretarán estableciendo condiciones más exigentes frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección. (Ver su aplicación en el numeral 3.4 de esta circular).*

[4] https://normograma.mintic.gov.co/MINTIC/docs/circular_mintic_0011_2022.htm

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, se podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.

La forma de acreditar la condición de MiPymes, son los definidos en el articulo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. El parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082, determina la forma de acreditar la condición de MiPymes, para los proponentes plurales, si tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."

2.2 EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

Con el objetivo de incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres cuando más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. También cuando por lo menos el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Así, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Estos criterios de evaluación deben relacionarse con uno o varios de los siguientes criterios:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- índices de capacidad financiera.
- índices de capacidad organizacional.
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Es de recalcar que los criterios diferenciales deben normarse y respetar los criterios habilitantes como resultantes de los estudios previos (y de sector) emitidos por la entidad. Así mismo, los incentivos otorgados al emprendimiento en mención no hacen excluir la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

2.3 POBLACIÓN VULNERABLE Y OBJETO DE PROTECCIÓN ESTATAL

En los documentos precontractuales de cada proceso, reglados por el decreto de 1082 de 2015 y posteriormente modificados o especificados en el decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben analizar la inclusión en la ejecución contractual que se hacen prestaciones de servicios por parte de aquella parte de la población colombiana la cual es vulnerable y es objeto de protección estatal, defínanse como sujetos en situación de pobreza extrema,

desplazados por la violencia, sujetos en proceso de reincorporación o reintegración a la sociedad, y sujetos de especial protección constitucional (aquellas personas que debido a condiciones particulares, a saber, físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr una igualdad real y efectiva).

Una vez caracterizada esta población y su aplicabilidad dentro de los estudios del proceso respectivo dentro de los documentos pre-contractuales, la entidad debe fomentar que los contratistas hagan provisión de recursos entre el 5 (cinco) y 10% (diez por ciento) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución contractual, para que ellos sean ejecutados o proveídos por parte de la población en condición de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que esta condición no debe afectar el cumplimiento ni ejecución del contrato.

2.4 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado recientemente por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021[5], reglamenta las convocatorias limitadas a MiPymes si cumplen con los siguientes requisitos:

- Que la MiPyme tenga un (1) año de existencia.

- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para tal fin, el umbral MiPymes **2024** se estimó en **COP $532'338.092[6].**
- Que se hayan recibido por lo menos dos solicitudes de participación de dos (2) MiPyme colombianas, siempre y cuando estas solicitudes se reciban por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces para cada proceso de contratación.
- Que las solicitudes sean realizadas por sociedades, personas jurídicas y entidades de economía solidaria, tengan la calidad de MiPymes.
- Acreditar la serie de requisitos numeradas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

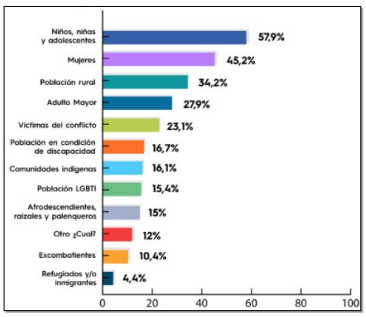
2.5 APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES

El objetivo de desarrollo de emprendimientos sociales por parte del gobierno ha tratado de enfocarse en la presencia de comunidades vulnerables, y contrarrestar aquellos efectos que por sus dinámicas propias pueden tener oportunidades reducidas de desarrollo sobre las mismas, lo cual puede transformarse en oportunidades reales de participación aprovechando la ausencia de otros actores que usualmente abundan en locaciones donde las oportunidades están enfocadas hacia otros grupos poblacionales más favorecidos. Según el informe de RECON[7] (organización sin ánimo de lucro que busca la identificación de iniciativas de emprendimiento social para

[5] Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021.

[6] https://drive.google.com/file/d/1fz2S40PTmLpk_kWd2YdX3nDs9QW71Ox0/view

el desarrollo en Colombia, con el propósito de promoverlas, visibilizarlas y fortalecerlas para hacerlas sostenibles), los emprendimientos sociales favorecen a poblaciones con condiciones vulnerables de la siguiente manera:



Beneficiarios directos de Emprendimientos Sociales.[8]

El emprendimiento que está enfocado hacia la niñez y la adolescencia se enfoca principalmente en el sector educación y su cubrimiento a esta población específica. Los demás sectores poblacionales sustentados por la gráfica involucran tanto población beneficiada, como población participante de los emprendimientos como estadística general.



Tasas de desempleo y vulnerabilidad laboral según grupo poblacional.[9]

Si entendemos la gráfica anterior y revisamos los niveles de desempleo por poblaciones vulnerables e inclusivas, podemos caracterizar su participación dentro de las mismas comparada con las tablas de conformación de MiPymes en el país que asciende según el informe de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá con corte a Diciembre de 2022, “Las MiPymes representan el 99,3 % de las empresas renovadas y las micro y pequeñas el 97,7 %” dentro del tejido empresarial en el país. Lo que indica que un 33.4% de los trabajadores formales están laborando dentro de lo que se consideran como MiPymes en el país. Haciendo una aproximación

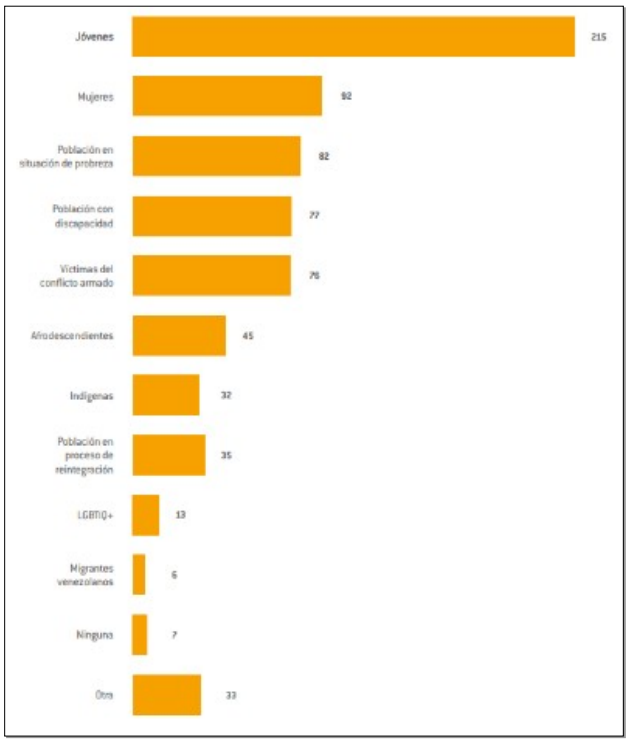
[7] Radiografía del Emprendimiento Social en Colombia Informe 2020

[8] Radiografía del Emprendimiento Social en Colombia Informe 2020

[9] Informe de Empleo Nacional Inclusivo Noviembre 2022, ANDI.

con el censo poblacional, y según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

- Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
- Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
- Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
- Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
- Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).
- Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
- Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).



Tasas de Distribución de las iniciativas de empleo inclusivo según grupo poblacional objetivo. Total Nacional Fundación Corona, 2019.

2.6.

CRITERIOS DIFERENCIALES ESPECÍFICOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021, en el cual se establecen criterios diferenciales para los procesos de selección de entidades estatales que favorecen y promueven los emprendimientos (MiPymes), empresas de mujeres, y empresas que incluyan participación por parte de población vulnerable definida como población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, es necesario brindar estadísticamente los datos correspondientes a la conformación y participación de los mismos en el sector que está siendo intervenido por medio del presente objeto contractual.

Dicho Decreto reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con MiPymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres. Así, se modifica el Decreto 1082 del 2015, único del sector Planeación Nacional, sobre los estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

En adelante, para la contratación con valor que no exceda el 10 % de la menor cuantía en la entidad estatal se deberá señalar en la invitación para participar en el proceso:

- La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
- El objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Además, se indicará la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no haya pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

Finalmente, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Proveniente de la Secretaría General del MinTIC , de los lineamientos en materia de contratación y específicamente en la realización de estudios del sector, se reza que:

“El numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificada por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, ordena que la entidad debe verificar en el estudio del sector, la posibilidad de prestar ese bien o servicio por parte de MiPymes, responsabilidad que al interior de la entidad se encuentra en las dependencias solicitantes del proceso de selección y quienes realizarán este análisis con el estudio del sector y del mercado, con lo cual, se establecerán criterios habilitantes diferenciales relacionados con uno o varios de los siguientes criterios:

a) Tiempo de experiencia.
b) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
c) índices de capacidad financiera.
d) índices de capacidad organizacional.
e) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los criterios diferenciales respetaran los mínimos habilitantes que resulten de los estudios de sector y estudio previo. Los incentivos a las empresas y emprendimientos de mujeres se concretarán estableciendo condiciones más exigentes frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, se podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.

La forma de acreditar la condición de MiPymes, son los definidos en el articulo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. El parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082, determina la forma de acreditar la condición de MiPymes, para los proponentes plurales, si tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."

Por otro lado, con el objetivo de incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres cuando más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. También cuando por lo menos el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Así, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Estos criterios de evaluación deben relacionarse con uno o varios de los siguientes criterios:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- índices de capacidad financiera.
- índices de capacidad organizacional.
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Es de recalcar que los criterios diferenciales deben normarse y respetar los criterios habilitantes como resultantes de los estudios previos (y de sector) emitidos por la entidad. Así mismo, los incentivos otorgados al emprendimiento en mención no hacen excluir la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

Como metodología para establecer el criterio diferencial en el presente proceso de selección, se procedió a identificar y tomar una muestra poblacional aleatoria y heterogénea de proveedores de distintas partes del país

cuya actividad económica se relaciona con el objeto a contratar, así como proveedores que han participado en procesos de selección con otras Entidades llevados a cabo en SECOP II. Así mismo, se incluyeron algunos de los proveedores que participaron en el ejercicio de cotización de la fundación para incluirlos dentro del muestreo y poder establecer una tendencia de selección uniforme.

Una vez definida la muestra, se realizó la verificación del tamaño empresarial de estos proveedores, así como la verificación en el RUES que los proveedores se encuentren inscritos en el RUP y que cumplen con el código UNSPSC relacionado para el proceso, obteniendo como resultado el siguiente listado de proveedores:

N°	PROVEEDOR	NIT	TAMAÑO	UBICACIÓN	TIPO DE ORGANIZACIÓN	EMPRESA DE MUJERES
1	STÖREND	900756873	Pequeña	Manizales	Sociedad por acciones simplificada	**Si**
2	CREATIVA PRODUCCIONES S.A.	830095352	Mediana	Bogotá	Sociedad Anónima Abierta	**No**
3	FUNDACION MEJORANDO VIDA Y DESARROLLO SOCIAL	900545489	Micro	Barranquilla	Fundaciones	**No**
4	EATSY S.A.S	901360201	Mediana	Medellín	Sociedad por acciones simplificada	**No especifica**
5	VISUAL PRODUCCIONES S.A.S.	901121617	Pequeña	Rionegro	Sociedad por acciones simplificada	**No**
6	Master Espectaculos S.A.S	900963712	Micro	Itagui	Sociedad por acciones simplificada	**No**
7	PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. - PROVEEDOR	890909297	Grande	Medellín	Sociedad Anónima Cerrada	**No**
8	PROYECTOS Y SUMINISTROS H & m sas	901029278	Pequeña	Cartagena	Sociedad por acciones simplificada	**No**
9	CORPORACION ABC KULTURA	9000728388	Micro	Otanche	Entidades sin ánimo de lucro	**No**
10	MACK STORE PRODUCCIONES SAS	900368555	Micro	Medellín	Sociedad por acciones simplificada	**No especifica**
11	GRUPO EMPRESARIAL GAVA SAS	900845290	Pequeña	Santa Marta	Sociedad por acciones simplificada	**No especifica**
12	ARTE & JOYA	900702875	Pequeña	Quibdó	Entidades sin ánimo de lucro	**Si**
13	Quack de Colombia SAS	900343131	Mediana	Cali	Sociedad por acciones simplificada	**No especifica**
14	M2C ESTRATEGIAS SAS	901022545	Pequeña	Bogotá	Sociedad por acciones simplificada	**Si**
15	PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 SAS	900199025	Grande	Bogotá	Sociedad por acciones simplificada	**No especifica**
16	MIMESIS	900023210	Pequeña	La Mesa	Entidades sin ánimo de lucro	**No**
17	A2 Marketing Producción de Eventos Conciertos y Publicidad S.A.S.	900407205	Micro	Bogotá	Sociedad por acciones simplificada	**No especifica**
18	THUNDER LIGHT SAS	900442171	Mediana	Bogotá	Sociedad por acciones simplificada	**No especifica**
19	OPEN GROUP BTL S.A.S.	900194353	Mediana	Bogotá	Sociedad por acciones simplificada	**No especifica**
20	**AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S**	**830017043**	**Pequeña**	**Bogotá**	**Sociedad por acciones simplificada**	**Si**

Una vez analizado el muestreo seleccionado se hizo un sondeo de las sumatorias de los contratos tanto de las grandes empresas (2) como del resto perteneciente a MiPymes (18), y se extrajo información del portal de Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente de dichos proveedores, recuperando la información del valor de sus contratos representativos, de acuerdo con el código UNSPSC.

Ahora bien, en atención a la muestra utilizada y la identificación de varias MiPymes, se procedió a verificar en la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta y la plataforma SECOP I y II, lo

correspondiente a los contratos llevados a cabo por cada uno de estos proveedores, identificando el valor de hasta diez (10) contratos de acuerdo con el Código UNSPSC 80141607 identificado para el proceso, buscando que coincidieran tanto en objeto como en presupuesto similar a este proceso de selección. Los hallazgos son los siguientes:

STÖREND	CREATIVA PRODUCCIONES S.A.	EATSY S.A.S	VISUAL PRODUCCIONES S.A.S.	MACK STORE PRODUCCIONES SAS	Quack de Colombia SAS	PRODUCCIÓN DE EVENTOS 911 SAS	AUDIO DAZ P.A SYSTEM S.A.S
Pequeña	Mediana	Mediana	Pequeña	Micro	Mediana	Grande	Pequeña
$ 2.315.483.406	$ 2.754.218.775	$ 2.150.000.000	$ 2.250.000.000	$ 1.075.000.000	$ 1.200.000.000	$ 7.500.000.000	$ 3.512.366.569
$ 2.051.531.558	$ 2.481.915.858	$ 382.754.000	$ 577.500.000	$ 318.804.884	$ 1.108.819.400	$ 2.946.102.789	$ 1.975.561.061
$ 541.799.000	$ 2.100.000.000	$ 283.000.000	$ 561.479.111	$ 265.000.000	$ 1.105.788.889	$ 2.946.102.789	$ 600.010.865
$ 541.799.000	$ 400.000.000	$ 261.692.484	$ 410.426.626	$ 180.000.000	$ 1.093.080.684	$ 1.349.412.461	$ 545.000.000
$ 499.566.094	$ 341.000.000	$ 172.000.000	$ 387.000.000	$ 71.400.000	$ 912.924.840	$ 1.349.412.461	$ 545.000.000
$ 499.566.094	$ 91.290.000	$ 49.606.200	$ 368.689.071		$ 750.000.000	$ 1.349.412.461	$ 526.815.000

Un análisis intensivo del ejercicio determinó que contratos con similar objeto y códigos UNSPSC en las dieciocho (18) MiPymes estudiadas, estadísticamente sólo cuatro de ocho empresas (50%) en masa poblacional presentan un porcentaje de al menos un (1) contrato de similar o superior valor al valor del presupuesto estimado al proceso de selección. Por esta razón, es deducible que un proponente con uno o más integrantes con experiencia en contratos similares al de este proceso deberá presentar hasta **3 contratos** para acreditar el requisito habilitante de experiencia, para garantizar que las empresas que no tengan experiencia en montos parecidos al presupuesto actual, puedan, mediante la presentación de algunos contratos más o mediante figuras asociativas, tener la oportunidad de participar en la adjudicación. Es competencia entonces de la entidad definir como criterio diferencial, que, si la empresa encuentra dentro de sus integrantes una MiPyme con participación accionaria de por lo menos 10% dentro del consorcio o unión temporal, una posibilidad de entregar hasta **1 contrato más (4 contratos totales)** para la acreditación de la experiencia.

Ahora, el estudio arroja pocas empresas de mujeres dentro de la masa poblacional estudiada, teniendo sólo 4 de las 20 empresas con esta característica específica, siendo todas con clasificación adicional de “pequeña empresa” teniendo solo un 20% de empresas de mujeres participando dentro del sector específico. Debido a la posible participación dentro de una masa consorcial, un criterio diferencial podría la posibilidad de presentar **un contrato adicional** a los anteriormente especificados, para alcanzar el nivel de experiencia requerida para este proceso de selección.

3. ASPECTOS REGULATORIOS O LEGALES

A continuación, se relaciona la regulación aplicable para el desarrollo del objeto requerido del presente proceso:

- Ley 300 de 1996 – Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1101 de 2006 – Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1801 de 2016 – Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Título VI – Del derecho de reunión. Expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Establece las obligaciones relacionadas con el derecho de reunión, definiendo la aglomeración de público como toda reunión de un número plural de personas producto de una convocatoria individual o colectiva, divididas en tres categorías: 1. Reuniones o manifestaciones públicas y pacíficas en el espacio público. 2. Actividades que involucran aglomeraciones de público no complejas. 3. Actividades que involucran aglomeraciones de público complejas. Señala que las autoridades municipales en concurso con los consejos municipales y distritales de gestión del riesgo, reglamentarán las condiciones y requisitos para la realización de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas y no complejas. Determina normas para el consumo de bebidas alcohólicas, así como el cuidado del espacio público. Igualmente, establece que toda persona puede reunirse y manifestarse en sitio público con el fin de exponer ideas e intereses colectivos de carácter cultural, político, económico, religioso, social o de cualquier otro fin legítimo; regula las normas para la utilización de las vías y de los espacios. Señala los comportamientos y obligaciones en las actividades que involucran aglomeraciones de público y las medidas correctivas a aplicar. (Art. 47 al 75).

- Ley 2068 de 2020 – Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.

- Ley 2294 de 2023 – Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

- Decreto 1556 de 1998 – Por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público de Transporte Especial y de Turismo. Se reglamenta la prestación del servicio público de transporte especial y de turismo, objeto y principios, aplicación, definiciones y clasificaciones, art. 1 a 6. Habilitación, Autoridades, condiciones, seguros, trámite, vigencia, art. 7 a 18. prestación del servicio, art. 19 a 26. Servicio de transporte turístico, art. 27. Tarjeta de operación, art. 28 a 35. Sanciones a las empresas de transporte, art. 63 a 82. Vigencia, art. 83.

- Decreto 171 de 2001 – Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera. De acuerdo con este Decreto, todas las empresas operadoras de transporte público de pasajeros por carretera deben contar con una habilitación y un permiso de operación que otorga el Ministerio de Transporte. Una vez otorgada la habilitación, las empresas de transporte deben tomar una póliza de seguros que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora. Las empresas deben tener una póliza de responsabilidad civil contractual que cubra, por lo menos, los siguientes riesgos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal y gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Adicionalmente, deben tener una póliza extracontractual que cubra los mismos riesgos. En ambos casos, el monto asegurable para cada riesgo no puede ser inferior a 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes por persona.

- Decreto 3888 de 2007 – Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones. Adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público, conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos, de la cual designa su integración y señala sus funciones; señala que los Alcaldes Distritales y municipales o los Secretarios de Gobierno o del Interior, deberán organizar un Puesto de Mando Unificado -PMU-, del cual designa su integración, las funciones a cumplir, la actuación de los intervinientes en eventos de afluencia masiva de público, lineamientos básicos para la realización de este tipo de eventos e indica la autoridad competente para aprobar la realización de los mismos. Establece las funciones de los Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres (CREPAD), así como de los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD). Indica los escenarios no permitidos para la realización de eventos de afluencia masiva de público, los deberes de los organizadores, los planes institucionales, instrucciones en caso de emergencias, espacios de atención y medidas mínimas con que deben contar todos los escenarios destinados para la realización de eventos de afluencia masiva de público.

- Decreto 4440 de 2008 – Por el cual se modifica el artículo 16 del Decreto 3888 del 10 de octubre de 2007. Modifica el artículo 16 del Decreto 3888 de 2007, precisando que no se permitirá la realización de eventos de afluencia masiva de público en estructuras ecológicas que cumplan una finalidad ambiental pasiva y paisajística o que sirvan como corredores verdes urbanos, como las rondas de ríos y canales y las reservas forestales. El uso de las playas estará sujeto a reglamentación expedida por la respectiva administración local y/o la capitanía de puerto.

- Decreto 309 de 2012 – Por el cual se adopta la ventanilla única de registro y atención al usuario del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA– como la ventanilla única de registro y atención a los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas de que trata la Ley 1493 de 2011. Adopta la ventanilla única de atención al usuario, creada por el Acuerdo Distrital 424 de 2009 y reglamentada por el Decreto Distrital 192 de 2011, como la ventanilla única de registro y atención a los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas de que trata el artículo 18 de la Ley 1493 de 2011.

- Decreto 599 de 2013 – Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 348 de 2015 – Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.

- Decreto 1074 de 2015 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, con el objetivo de compilar la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para la cumplida ejecución de las leyes en el sector de Comercio, Industria y

Turismo. El presente Decreto aplica a las personas públicas y privadas que las disposiciones de este Decreto determinen y, en general, a las entidades del sector de Comercio, Industria y Turismo.

- Resolución 1428 de 2002 – Por la cual se adoptan los Planes Tipo de Emergencia en seis escenarios Distritales, se modifica y adiciona la Resolución 0151 del 06 de febrero de 2002. Se adoptan planes de Tipo Emergencia en seis escenarios distritales, ajuste de procedimiento, art. 1 a 3. Deberes de los empresarios para presentar espectáculos, art. 4. Aplicación y seguimiento, art. 5. Conformar Puestos de Mando Unificado (PMU), en los espectáculos públicos, coordinación, funciones, art. 7 y 8. Vigencia, art. 12.

- Resolución 2505 de 2004 – Ministerio de Transporte – Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles.

- Resolución 2115 de 2007 – Ministerio de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

- Resolución 671 de 2011 – Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C. – Por la cual se establecen y adoptan los protocolos y procedimientos ordenados en el Decreto Distrital 192 de 2011 y se establece el procedimiento para la autorización de reuniones y marchas.

- Resolución 683 de 2012 – Ministerio de Salud y Protección Social – Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo

- humano. Establece el Reglamento Técnico, mediante el cual se señalan los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano, con el fin de proteger la salud humana y prevenir las prácticas que puedan inducir a error a los consumidores. Se estipula que corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y a las Direcciones Territoriales de Salud, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control. Finalmente, se establece que la Resolución empezará a regir dentro de los 9 meses siguientes contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, para que las personas naturales o jurídicas puedan adaptar sus procesos y/o productos a las condiciones establecidas en la misma.

- Resolución 2674 de 2013 – Ministerio de Salud y Protección Social – Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

- Resolución 234 de 2014 – Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá D.C. – Por la cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias del Distrito adopta el procedimiento para evaluar y

clasificar el grado de complejidad de una aglomeración de público de carácter ocasional en el Distrito Capital para definir el plan de emergencias y contingencias que debe desarrollar el responsable de la actividad y demás requisitos establecidos en el Decreto Distrital 599 de 2013. Adopta el procedimiento para evaluar y clasificar el grado de complejidad de una aglomeración de público de carácter ocasional en el Distrito Capital, para definir el plan de emergencias y contingencias que debe desarrollar el responsable de la actividad, de conformidad con el Decreto Distrital 599 de 2013. El procedimiento para evaluar y clasificar el grado de complejidad de una aglomeración de público de carácter ocasional en el Distrito se desarrolla a través del aplicativo virtual que se encuentra disponible a la ciudadanía en general, en el hipervínculo SUGA de la página electrónica www.sire.gov.co. El FOPAE - IDIGER emitirá la correspondiente constancia clasificando la complejidad de la aglomeración en alta, media o baja para cada solicitud, de acuerdo con el procedimiento adoptado.

- Resolución 569 de 2014 – Secretaría Distrital de Gobierno – Por la cual se implementan y desarrollan algunos de los aspectos más relevantes establecidos en el Decreto Distrital 599 de 2013 y se dictan otras disposiciones. Desarrolla algunos de los aspectos más relevantes establecidos en el Decreto Distrital 599 de 2013, para el registro, evaluación y autorización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, la habilitación de escenarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas; los alcances de la excepción establecida en el parágrafo del artículo 18 del mencionado decreto, en cuanto al trámite de las solicitudes para utilización de la Plaza de Bolívar para reuniones y marchas de carácter político y social de naturaleza reivindicatoria de movimientos sociales; y sobre la Comisión Distrital de Seguridad, Comodidad y Convivencia.

- Resolución 719 de 2015 – Ministerio de Salud y Protección Social – Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

- Acuerdo 424 de 2009 – Consejo de Bogotá D.C. – Por el cual se crea el Sistema Único de Gestión para el registro, evaluación y autorización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital. Crea el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación, y autorización de actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, como mecanismo que permita a los ciudadanos, registrar de manera rápida y oportuna la documentación necesaria para tramitar los conceptos, permisos o autorizaciones para el desarrollo de actividades de aglomeración de público, y a las entidades competentes la evaluación y emisión de conceptos en línea, de acuerdo a sus competencias, según lo establecido en la normatividad vigente. Precisa la conformación del Sistema, y fija el plazo para su implementación por parte de la Administración Distrital.

- Directiva Presidencial 002 de 2023 – Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente. Imparte directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente con el objeto de simplificar, armonizar y racionalizar las diferentes directrices en torno a la austeridad y eficiencia del gasto público a nivel nacional, y en el marco del cumplimiento de la Política de Mejora Normativa, las medidas establecidas hasta la fecha previstas en las directivas (05 de 2021 y 01 y 08 de 2022), quedarán sin efecto hasta tanto el Gobierno nacional expida nuevas directrices en materia de gasto, austeridad y eficiencia.

- Norma Técnica Sectorial NTS-OPC 001 – Operación de congresos, ferias y convenciones. Requisitos de servicio. Esta Norma Técnica Sectorial establece los requisitos de calidad que deben cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones OPC.

- Acuerdo 927 de 2024: aprobado por el Concejo de Bogotá el 7 de junio de 2024, adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 titulado "Bogotá Camina Segura". Este plan establece la hoja de ruta para las políticas públicas, programas y proyectos de la ciudad durante ese período. El plan proyecta a Bogotá como una ciudad del bienestar y la igualdad de oportunidades, destacando la confianza, el respeto y la libertad. Se busca una ciudad diversa, accesible, incluyente, segura y justa, comprometida con el desarrollo sostenible, la acción climática y la justicia ambiental.

- Decreto Distrital 622 de 2016: expedido el 23 de diciembre de 2016, modifica el Decreto 599 de 2013 con el objetivo de actualizar y fortalecer el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en Bogotá (SUGA).

- Decreto 199 de 2024: expedido el 20 de febrero de 2024 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, establece el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia fiscal de 2024. Este plan tiene como objetivo principal mejorar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos por parte de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Aunque su aplicabilidad regía para 2024, la entidad lo sigue considerando en aras de la austeridad del gasto, toda vez que a la fecha no se cuenta con decreto de austeridad para la vigencia 2025.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 DETERMINACIÓN PRESUPUESTAL

La determinación presupuestal para el contrato de operación logística se divide en dos grandes componentes:

1. Determinación de precios unitarios del tarifario de bienes y servicios que compone el contrato.
2. Determinación del presupuesto del proceso mediante la parrilla de eventos a realizar dentro de la ejecución del contrato.

Para el primer punto, se realizó publicación en SECOP II del proceso de solicitud de información a proveedores, bajo el código **FUGA-SIP-001-2026,** del cual no se obtuvieron respuestas de interesados.

Así mismo se realizó contacto directo a proveedores por parte del área técnica de las subdirecciones Centro, y

Artística y Cultural de la entidad, mediante carta de invitación a cotizar a proveedores reconocidos del sector. Sin embargo estas invitaciones tampoco produjeron cotizaciones para ayudar a la consolidación del estudio de mercado.

Por esta razón, y como metodología validada por CCE para la consolidación de estudios de mercado se hicieron los siguientes ejercicios para producir el tarifario de precios unitarios del proceso:

1. Se detectaron más del 98% de insumos recurrentes con respecto al proceso vigente en ejecución, adjudicado en 2025, por lo que los precios provenientes de cotizaciones son recientes.
2. Se identificó el valor de referencia SIN IVA de 2025.
3. Se procedió a realizar una normalización del precio 2025 de acuerdo a las ofertas económicas del proceso de dicha vigencia, el cual produjo tres factores de normalización: a. Se ubicó el promedio de las ofertas, se identificó la oferta máxima y se obtuvo el promedio de ofertantes habilitados. A esta población se le calculó la mediana, y mediante la resta de la desviación estándar del grupo se obtuvo el porcentaje de normalización 1. b. Se calculó una mediana entre los habilitados y el promedio de ofertas descartando las ofertas más altas. Con la resta de la desviación estándar correspondiente, se obtuvo la segunda normalización. c. Se promedió la Normalización 1 y la Normalización 2. **Esta Normalización final se aplicó directamente a los precios de referencia de 2025.** Este ejercicio se realizó para coadyuvar en evitar la presentación de ofertas artificialmente bajas, usuales dentro del proceso de las últimas 3 vigencias, y de acuerdo a la metodología de evaluación económica a utilizar en 2026.
4. Se determina que se harán proyecciones por IPC (5.1%), SMMLV (23%) o Mixtas (Como la aplicación de un factor de equidad salarial que no dispare los bienes cotizados pero conserve el valor del poder adquisitivo) dependiendo de la modalidad de la prestación del servicio o provisión del bien para actualizar el tarifario a precios 2026.
5. Por lo anteriormente expuesto se produce una nueva tarifa 2026 a cada ítem del tarifario, y, luego de la aplicación del IVA (el cual es aplicable para los ítems de transporte de carga, y servicios de salud debido a la figura de intermediación que representa el operador logístico) y el respectivo redondeo, se obtiene el **Valor de Referencia 2026**.
6. Ya que durante la ejecución del contrato vigente se detectó que la subcategoría “EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE FERRETERIA”, así como la categorías “TRANSPORTE” del 2025 poseía una variación considerable frente al mercado actual (provista por las cotizaciones de los mismos cotizantes de operación logística, evidenciando una especulación alta), lo que imposibilitaba la adquisición de dichos ítems por normativas de austeridad, la entidad procedió a detectar ítems específicos de esta subcategoría (resaltados en amarillo) que podrían no ser equivalentes a la realidad. Una vez detectados estos ítems, se procedió a hacer un estudio de mercado directo comercial del valor de estos bienes, toda vez que son de fácil consecución comercial (cuya fuente reposa en cada celda de precios en forma de nota en Excel y en cotizaciones anexas). Una vez ubicadas la mayor cantidad de cotizaciones posibles se aplicaron medidas de tendencias para encontrar el valor más benéfico para la entidad luego del usual ejercicio de poda, para producir un valor de referencia inicial. Ya que es entendible que los operadores logísticos son intermediarios de una gran gama de bienes y servicios, y no son proveedores directos de este último ejercicio, se aplicó a la subcategoría mencionada un factor de normalización. Este fue derivado de la actual oferta de comisión por intermediación del contrato vigente. Esto permitirá al adjudicatario cubrir los costos de transporte, IVA por adquisición con terceros y otras cargas incluyendo un margen de ganancia, que evite que el operador adjudicatario entre en pérdida por la provisión de estos bienes. Los resultados de este ejercicio acompañan el estudio de mercado en una pestaña adicional denominada “Estudio Mercado Misc”. Las tarifas igualmente serán proyectadas por IPC a precios 2026.

Una vez finalizado este ejercicio, se determina el tarifario final del proceso, anexo a este proceso de selección. Los costos de dicho tarifario contemplan todos los costos directos, indirectos, gravámenes, impuestos y tributos requeridos para la ejecución del contrato. **(Es menester indicar que el Impuesto de Timbre actual no aplica en la vigencia 2026, ya que el decreto que lo ampara estableció que sus medidas fiscales estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo permitido por la Ley Estatutaria 137 de 1994. Es decir, si para el 2026 se amplía o se emite alguna regulación al respecto luego de la fecha de emisión de estos estudios, la entidad incorporará dicha tarifa al contrato de operación logística).**

El resultado de la sumatoria de las ítems unitarios requeridos en tarifario por la Entidad corresponde al valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.829.404.994,00) impuestos incluidos y todas las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

El presupuesto se utilizará como una bolsa a monto agotable el cual drenará los recursos económicos de acuerdo a los precios de dicho tarifario y los servicios producidos no previstos, pago a terceros, contratación de artistas y pagos por comisión, esto acorde a la oferta económica del adjudicatario.

Así mismo, como se indicó anteriormente, la determinación del presupuesto del proceso se realizó mediante la estimación de la parrilla de eventos a realizar dentro de la ejecución del contrato (en archivo anexo a este estudio del sector). Esta estimación de eventos arroja los siguientes valores por subdirección:

TOTAL SAC	**$**	**1.159.100.799**
TOTAL SGC	**$**	**1.318.118.010**

Así las cosas, el presupuesto del proceso está establecido en la suma total de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.477.218.809),** impuestos incluidos y todas las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato**.**

Las comisiones gozan de su estudio de mercado independiente nutrida de datos históricos de otras entidades y cuyo resultado de dicho análisis se ve reflejado en el estudio de mercado.

Por otro lado, en aras de la transparencia con respecto a los pagos derivados de las comisiones que resulten de la oferta económica del adjudicatario, la entidad recomienda la inclusión de las siguientes cláusulas dentro de la forma de pago:

Comisión por intermediación y tratamiento del IVA.

En los eventos en que el contratista actúe como intermediario para la contratación y pago de artistas, proveedores o terceros, incluidos ítems no previstos inicialmente, la comisión por intermediación se liquidará única y exclusivamente sobre el valor base del servicio efectivamente prestado, entendido este como el valor sin IVA u otros impuestos, cuando dichos servicios se encuentren legalmente exentos, excluidos o no gravados del impuesto sobre las ventas.

En consecuencia, el IVA que eventualmente se incluya en la facturación solo podrá corresponder al impuesto generado sobre el valor de la comisión de intermediación, de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y

en ningún caso podrá aplicarse IVA sobre el valor total de la factura original del artista o tercero cuando dicho servicio no cause este impuesto.

El contratista no podrá trasladar, capitalizar ni incorporar dentro de su comisión valores correspondientes a impuestos no causados en la operación principal, ni obtener beneficio económico derivado de la facturación de IVA sobre servicios exentos, excluidos o no gravados

Soportes, desglose y transparencia en la facturación.

En todos los casos en que el contratista actúe como intermediario para la contratación de artistas o terceros, deberá adjuntar como soporte obligatorio para el trámite de pago la factura original expedida por el artista o proveedor, junto con el respectivo RUT y la certificación de su régimen tributario cuando aplique. La factura presentada por el contratista deberá discriminar de manera independiente y expresa: (i) el valor pagado al artista o tercero, sin alteración ni incorporación de valores adicionales; (ii) el valor de la comisión de intermediación; y (iii) el IVA únicamente sobre la comisión, cuando haya lugar a ello. En ningún caso se aceptarán facturas globales, consolidadas o sin desglose que impidan verificar la base real de liquidación de la comisión o que incorporen IVA sobre servicios exentos, excluidos o no gravados. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la cuenta de cobro y a las demás consecuencias contractuales a que haya lugar.

4.2 MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

A través del Decreto Nacional 310 de 2021 - *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se estableció la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con lo cual, para la fundación, es de obligatoria aplicación los Acuerdos Marco de Precios que se expidan, como se desarrolló en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

Así mismo el Decreto Nacional 310 de 2021, desarrolló la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante los instrumentos de Acuerdo Marco de Precios y Bolsa Mercantil.

Ahora bien, el artículo 2 del Decreto Nacional 310 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015, establece: *"Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".*

En atención a lo dispuesto en el Decreto Nacional 310 de 2021, se realizó el siguiente análisis:

4.2.1. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido por Colombia Compara Eficiente, los Acuerdos Marco de Precios, son una herramienta para que el estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales, para:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado.
- Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Es de establecer que generalmente los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de bienes o servicios previstos en el Acuerdo.

De acuerdo con el manual determinado para el efecto, se realizó la verificación por parte del equipo técnico y económico de la entidad de los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la tienda virtual del estado colombiano para verificar si se puede suplir la necesidad expuesta en el objeto del presente contrato**, NO ENCONTRANDO** Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable al proceso.

4.2.2 INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Así mismo, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la aplicabilidad de algún instrumento de agregación de demanda adicional que pudiese aplicar al proceso, NO encontrando Instrumento aplicable.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

La Superintendencia de Sociedades ofrece Información Financiera con corte a 31 de diciembre de 2023, descargada del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) con respecto a las empresas reportadas bajo las diferentes sociedades a las que reportan sus indicadores.

Bajando la información de este portal, se presentan los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año, suministrados por las Entidades Empresariales que se encuentran sometidas a vigilancia y control, así como aquellas inspeccionadas que sean objeto de muestreo estadístico por parte de esta Superintendencia; pertenecientes al sector real de la economía y que reportan su información financiera bajo NIIF - grupo 1 y NIIF - grupo 2.

La Superintendencia de Sociedades efectuó un análisis del desempeño financiero de las 1000 empresas más grandes para el año 2023 (el más reciente a la fecha de este reporte, toda vez que la información de indicadores actualizada al finalizar la vigencia se publica en el primer trimestre del año inmediatamente siguiente), que se realizó teniendo en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023[10]. El estudio tiene en cuenta la información financiera presentada bajo normas internacionales de información financiera (NIIF).

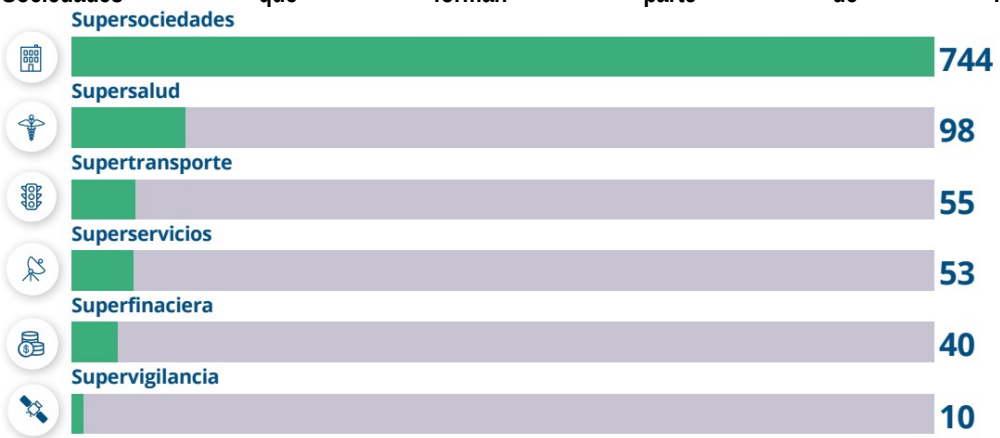
[10] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/MilEmpresas/files/presentacion_2023.pdf

Así mismo, la Supersociedades realizó un segundo informe llamado “Las siguientes 9000 empresas mas grandes”, con corte a la misma vigencia (2023)[11] presentando las mismas estadísticas correspondientes a dicho grupo de empresas que hace parte del segundo muestreo más representativo de las conformaciones empresariales del país. Sin embargo, para el análisis macroeconómico de este estudio del sector, solo se tendrá en cuenta las estadísticas presentadas para las primeras 1000. Por otro lado, el análisis financiero si cubrirá las 10000 empresas que hacen parte del muestreo, en un afán de la entidad por seleccionar aleatoriamente una sección de la población empresarial más heterogénea que permita demostrar no solo la capacidad financiera de las empresas más rentables, sino del aparato comercial generalizado del país.,

El informe tiene como finalidad:

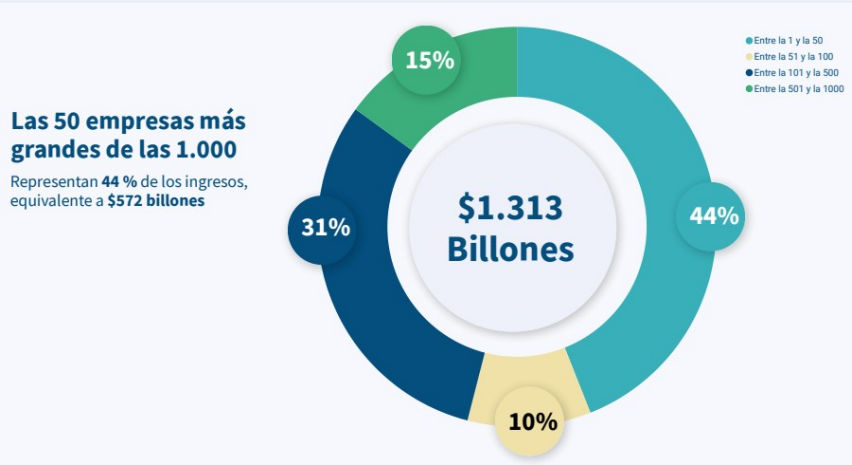
- Identificar tendencias del estado de situación financiera en cuanto a los activos, pasivos y patrimonio.
- Hacer análisis sectoriales y regionales para implementar políticas públicas.
- Identificar tendencias del estado de resultado integral en cuanto a ingresos operacionales y los índices de rentabilidad.
- Identificar tendencias sectoriales y regionales.
- Hacer análisis y reportes periodísticos y académicos.
- Hacer una supervisión constructiva, pedagógica y preventiva por parte de la Superintendencia de Sociedades a sus supervisados.

Sociedades que forman parte de la muestra:

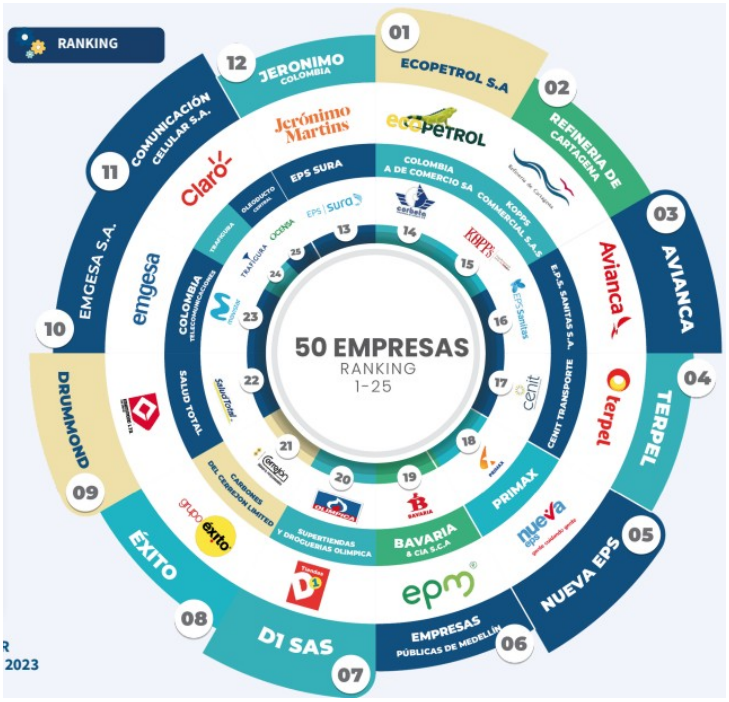


El informe para esta vigencia objeto de estudio, analiza el total de los ingresos operacionales de las empresas divididas por segmentos, indicando que las 50 empresas más grandes de las 1000 estudiadas, representan 44 % de los ingresos reportados, cifra equivalente a 572 billones de pesos. Por otro lado, este muestreo también representa el 53% de las ganancias reportadas, cifra equivalente a 52 billones de pesos.

[11] https://www.supersociedades.gov.co/noticias/-/asset_publisher/atwl/content/supersociedades-presenta-el-informe-de-las-9.000-empresas-siguientes-m%25C3%25A1s-grandes-del-pa%25C3%25ADs-1



El siguiente es un diagrama que describe cuales son esas cincuenta empresas más grandes, que lideran el muestreo:



La distribución de procesos del muestreo indica interesantes estadísticas, donde los diferentes sectores de la economía demuestran participación en el movimiento económico del país. Cabe mencionar que el sector que más participación tiene tanto dentro del número de procesos estudiados, como de su status (Activo) y su índice de generación de empleo poblacional, es el sector servicios (del cual hace parte el presente objeto de este estudio del sector). Otros sectores que mueven la economía del país son los sectores de construcción y agricultura.

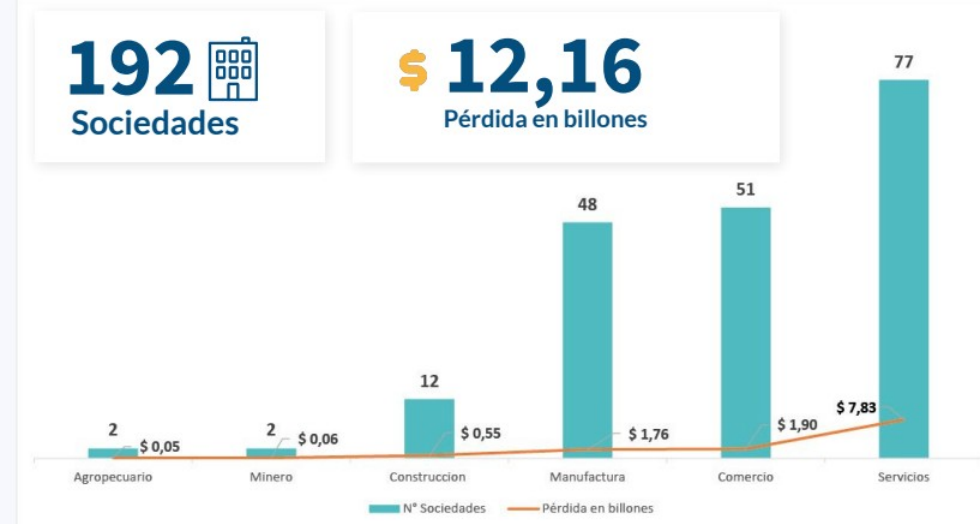


Macrosector	# Procesos	% Procesos	Activo	%Activo	#Empleos	%Empleos
SERVICIOS	6	31.58%	6,818,987,730	43.11%	14,159	55.05%
MANUFACTURA	4	21.05%	1,745,325,222	11.04%	5,199	20.21%
CONSTRUCCIÓN	3	15.79%	3,852,833,031	24.36%	1,374	5.34%
AGRICULTURA	3	15.79%	604,265,910	3.82%	4,290	16.68%
COMERCIO	1	5.26%	758,162,087	4.79%	619	2.41%
MINERO	2	10.53%	2,036,362,976	12.88%	79	0.31%
Total General	19	100%	15,815,936,956	100%	25,720	100%

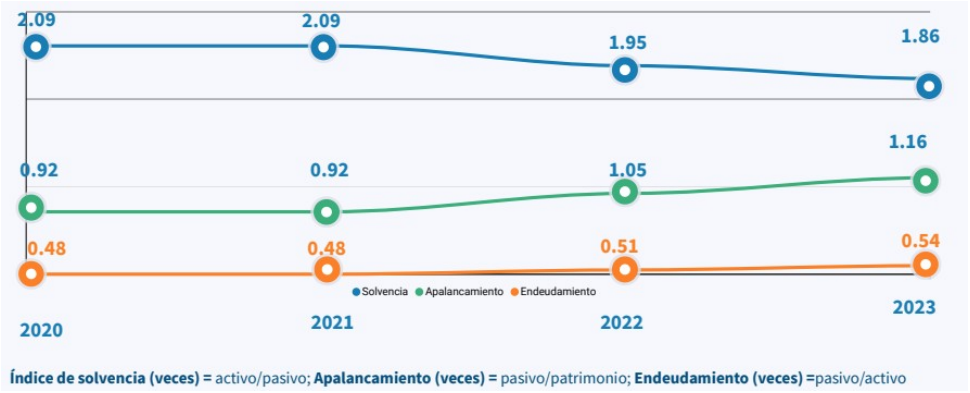
La rentabilidad de las empresas que más reportaron ganancia en 2023 se conforma de la siguiente manera:



Por otro lado, las siguientes son las estadísticas reportadas para aquellas empresas que reportaron pérdidas durante el mismo periodo de tiempo.



Por el lado del indicador de apalancamiento, destaca que dicho grupo de empresas muestran un grado de cobertura en promedio de 1.19 pesos de deuda por cada peso de capital. Las medidas gubernamentales de apoyo, en el marco de la crisis económica – post-pandemia Covid19 – permitieron a las 1000 empresas más grandes mantener el nivel de solvencia y apalancamiento entre los periodos que comprendieron la crisis entre 2020 y 2021, pero pasando de un indicador de 0.92 hasta el actual de 1.19. Esto ha provocado que la solvencia posterior de las empresas haya ido decreciendo hacia el actual 1.86, con una razón de endeudamiento de 0.54 pesos por cada peso de capital. Estos indicadores financieros reflejan cambios en la estructura de capital y el desempeño financiero de las empresas nacionales entre 2020 y 2023.



ESTUDIO Y CONCLUSIONES DEL INFORME

La razón de apalancamiento mide cuánto del capital total de la empresa es financiado con deuda en lugar de recursos propios. Un incremento como el reflejado en los resultados del estudio, significa que las empresas están utilizando más deuda en proporción a su capital propio. Las posibles causas económicas de este efecto podrían comprender:

- Acceso al crédito: Se produjo un entorno económico con tasas de interés relativamente atractivas entre 2021 y 2023, incentivando a las empresas a financiarse con deuda.

- Necesidad de liquidez: La necesidad de cubrir costos operativos, inversiones en expansión o incluso mantener la operación en un contexto de inflación (como el experimentado al finalizar la crisis pandémica que llevó la inflación del país hasta el 13.12%) o crecimiento de costos podría haber aumentado el uso del apalancamiento.
- Aumento de la deuda: También podría reflejar dificultades para generar utilidades suficientes, lo que lleva a financiar operaciones o crecimiento con deuda.

Por otro lado, la razón de endeudamiento muestra qué proporción de los activos totales de una empresa está financiada con deuda. El incremento sugiere que las empresas dependen más de financiamiento externo, posiblemente debido a

- Mayor endeudamiento relativo a activos: Podría indicar que las empresas están obteniendo préstamos sin aumentar significativamente sus activos productivos, lo que puede ser un reflejo de menor inversión en capital físico.
- Presión de costos operativos: Una economía inflacionaria podría haber obligado a las empresas a recurrir a deuda para cubrir costos crecientes, especialmente si los ingresos no crecieron al mismo ritmo.

Por último, la solvencia empresarial decreciente demostrada en el informe (la cual mide la capacidad de la empresa para cubrir sus deudas con sus activos), indica que, en términos relativos, las empresas tienen menos respaldo de activos para cada unidad de deuda. Las posibles causas pueden contemplar los siguientes escenarios:

- Desvalorización de activos: Si el valor de los activos de las empresas disminuyó (por ejemplo, debido a una depreciación de activos en sectores específicos), la solvencia pudo haberse visto afectada.
- Mayor pasivo en comparación con los activos: Esto puede reflejar que el endeudamiento ha crecido más rápido que la capacidad de las empresas de generar activos nuevos o incrementar sus ingresos.
- Deterioro del flujo de caja: Las dificultades económicas podrían haber reducido la capacidad de las empresas para mantener o incrementar su base de activos.

La combinación de estos indicadores sugiere que las empresas nacionales han aumentado su dependencia de financiamiento externo y, al mismo tiempo, enfrentan una presión financiera que ha reducido su solvencia. Esto podría deberse a:

- Incremento en costos operativos y financieros: Posiblemente asociado con inflación, mayores costos de producción o aumento en tasas de interés hacia 2023.
- Acceso al crédito: Las empresas podrían haber aprovechado condiciones iniciales de crédito relativamente favorables (2021-2022) o se vieron forzadas a financiarse para mantener operaciones.
- Incertidumbre económica: Si hubo incertidumbre o contracción económica en este periodo, las empresas pudieron haber reducido inversiones en activos y utilizado deuda para sostenerse.

Finalmente, el informe ofrece las siguientes posibles conclusiones extraídas de las estadísticas interactivas presentadas:

- Hubo un 7.9% de crecimiento en los ingresos operacionales de las 1.000 empresas más grandes de Colombia para 2023, en comparación con 2022.
- Las 50 empresas más grandes representan el 53 % (equivalentes a 52 billones de pesos) de las ganancias generadas por las 1.000 empresas más grandes (equivalentes a 99 billones de pesos).

- El 70,5 % de las sociedades pertenecientes a las 1.000 empresas más grandes de Colombia hacen parte de conglomerados económicos. De estos, 98 sociedades tienen la calidad de matriz o controlante y 607 subordinadas.
- El informe incluye 120 nuevas sociedades de las cuales el 64 % pertenecen al macrosector de servicios.
- En cuanto a sostenibilidad, el 78 % de las sociedades que se encuentran entre las 50 más grandes de Colombia (por categoría de ingresos), presentan informes de sostenibilidad.
- Aunque la Supersociedades expone que todos los macrosectores presentaron utilidades al cierre del año 2023, al igual que para los años 2022 y 2021, se perciben alrededor de 32 empresas con patrimonio negativo entre las 1.000 más grandes de Colombia, de las cuales al menos 25 también cerraron con patrimonio negativo en 2022.

Conclusiones de Estado de Situación Financiera:

- La tasa de crecimiento promedio (5 años) del patrimonio ha sido 7.79 %. En 2022 fue de 11.63 %.
- La tasa de crecimiento promedio (5 años) del activo ha sido 10.49 %. En 2022 fue de 19.08 %.
- La tasa de crecimiento promedio (5 años) del pasivo ha sido 13.56 %. En 2022 fue de 27.18 %.
- La razón de apalancamiento se encuentra en 0.9 en promedio, lo que sugiere que las empresas están usando más patrimonio (52 %) que pasivo (48 %), para solventar sus activos.

Conclusiones de Estado de Resultado Integral:

- Los ingresos operacionales presentaron una variación de 34% en 2022; así mismo, la utilidad (Ganancia/Pérdida) varió en 40.8% en el mismo periodo.

Conclusiones de Rentabilidad:

- La rentabilidad del patrimonio, ROE, ha sido 13% en promedio en los últimos cinco años y cerró 2022 en 18.1 %.
- La rentabilidad del activo, ROA, ha sido 6.7% en promedio en los últimos cinco años y cerró 2022 en 8.8 %.
- El margen neto ha sido 9.5% en promedio en los últimos cinco años y cerró 2022 en 11.3 %. Esto significa que, en consolidado, por cada $100 de ingresos se obtienen $11.3 de ganancia.
- Las pérdidas reportadas se ubicaron en $10.5 billones en 2022, lo cual significó un incremento de $0.7 billones entre 2021 y 2022. Además, se incrementó en 19 el número de empresas que las declaran, pues pasó de 120 en 2021 a 139 en 2022.

Conclusiones sobre el PIB:

- El crecimiento de los ingresos operacionales de las 1.000 empresas fueron superlativos (30.3 %), representando casi 2 veces el crecimiento nominal de la economía (17.8 %) en 2021.
- Los activos de las 1.000 empresas más grandes totalizaron $1552 billones, $88 más que el PIB de 2022 que se ubicó en $1464 billones.
- En total se reportaron $1217 billones en ingresos operacionales, lo que equivale a 83% del PIB, mientras que las ganancias alcanzaron $137 billones (9% del PIB).

Conclusiones regionales:

- En la región Bogotá - Cundinamarca se domicilian 535 empresas, estas aportan 65.5% ($797 Billones) del total de ingresos operacionales. En Antioquia se domicilian 185 empresas que aportan 15% ($182.1 Billones) de ingresos operacionales.
- Los activos de las empresas de Bogotá - Cundinamarca y Antioquia suman $1303 billones y su patrimonio $636 Billones.

Conclusiones sectoriales:

- Los macrosectores comercio y servicios aportan la mayoría de los ingresos operacionales $339 y $301 billones, respectivamente, un total de 27.9% comercio y 24.7% servicios.
- La mayor rentabilidad por patrimonio y activos se presenta en el sector minero-hidrocarburos con 39.6% y 17.9 %, respectivamente.
- El sector servicios es el más grande por activos con $620 billones y minero-hidrocarburos presenta el margen más alto, por cada $100 de ingresos obtiene $25.2 en ganancias.

5.1 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADORES FINANCIEROS:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 3° y 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en los procesos de selección se deben incluir criterios de verificación de los respectivos índices financieros determinados en el pliego de condiciones, con base en el análisis de los posibles proponentes.

Para tal fin, la entidad hizo un barrido por aquellas empresas que hicieran parte del código CIIU 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales, y preseleccionó una batería de 40 empresas del sector, las cuales pudiesen proveer un muestreo del sector para poder determinar los indicadores financieros que caracterizan al mismo. Tales empresas registradas en cámara y comercio son las siguientes:

- SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA
- PANELCO SAS
- SPHERA PRODUCCIONES S.A.
- OPEN LOGISTICA SAS
- PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS
- SATIZABAL PRODUCCIONES SAS
- EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS
- PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
- G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS
- EVENTS PRODUCCIONES S.A.S
- FIERA SAS
- IMAGROUP COLOMBIA SAS

- PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS
- SHOCK PRODUCCIONES SAS
- MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S
- OPEN GROUP BTL SAS
- PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S
- BANCA DE PROYECTOS SAS
- EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S
- ORBIT EVENTOS SAS
- GRUPO COMETA S.A.S
- QUACK DE COLOMBIA SAS
- 4E SAS
- QUINTA GENERACIÓN SAS
- A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS
- LINK MARKETING & SERVICIOS SAS
- J Y F INVERSIONES S A S EN REORGANIZACION
- SOTAVENTO GROUP SAS
- ABC PRODUCCIONES SAS
- PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS
- DIEZ COLOMBIA S.A.S.
- ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC
- SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS
- SOLUCIONES DLP S.A.S
- PIXELL GROUP SAS
- MTA INTERNACIONAL SAS
- SEÑORA DE LA PAZ SAS
- CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP SAS
- DU BRANDS SAS
- ENLACE 7 SAS

	Capital de Trabajo Activo corriente – Pasivo corriente	Índice de Liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente	Nivel de Endeudamiento Pasivo Total / Activo	Rentabilidad sobre Patrimonio Utilidad Operacional /	Rentabilidad sobre Activo Utilidad Operacional	Patrimonio Activo Total - Pasivo Total	Cobertura Intereses Utilidad operacional/gastos intereses
SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	3666864	4,3860394	29,63%	0,2102	0,1478831	5292049	8,1898758
PANELCO SAS	833585	1,804921	38,60%	-0,0588	-0,0361073	1647058	#¡DIV/0!
SPHERA PRODUCCIONES S.A.	4575370	1,5838554	61,58%	0,1733	0,0665917	4940329	26,80854
OPEN LOGISTICA SAS	4111166	2,7319062	33,97%	0,2339	0,1544222	4839134	5,9115971
PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	6498268	4,9617111	25,61%	0,0483	0,0359449	7959692	#¡DIV/0!
SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	-75444	0,8473563	95,87%	1,2124	0,0501283	34630	#¡DIV/0!
EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVEN	15159460	6,0946852	35,60%	0,2443	0,1573582	19061638	5,1845295
PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	36231984	1,3317925	34,46%	0,0301	0,0197435	279696309	167,37
G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	61160	1,0498032	55,06%	0,4551	0,2045174	1902483	5,5518928
EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	1103555	1,3288656	78,49%	0,1926	0,041424	1421808	0,7142984
FIERA SAS	2807460	2,1212743	45,41%	0,0934	0,0510065	3086061	3,2791407
IMAGROUP COLOMBIA SAS	22945242	3,0087036	49,56%	0,2033	0,1025603	20302617	1,4854405
PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	7717132	2,0916921	51,74%	0,2887	0,1393044	7557616	5,0435993
SHOCK PRODUCCIONES SAS	11767381	3,9579981	36,63%	0,1895	0,1200623	10211637	#¡DIV/0!
MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	4508096	2,12074	55,00%	0,3229	0,1452993	4847762	4,0804775
OPEN GROUP BTL SAS	7380055	8,551968	46,64%	0,2627	0,1402061	6318008	7,8336055
PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	-7377135	0,7620836	89,31%	0,8382	0,0896314	3712607	2,3780166
BANCA DE PROYECTOS SAS	2056206	4,0092596	20,91%	0,1450	0,1146994	5154408	6,6901598
EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	1489913	4,3181292	30,88%	0,0504	0,0348376	3314826	#¡DIV/0!
ORBIT EVENTOS SAS	1355517	1,5902601	33,32%	0,2655	0,1770777	11113455	6,448136
GRUPO COMETA S.A.S	1862271	1,7524698	55,84%	0,3262	0,1440679	2521395	2,0553101
QUACK DE COLOMBIA SAS	4294827	1,8894009	58,24%	0,2307	0,0963525	5220291	#¡DIV/0!
4E SAS	12323967	1,9032916	57,97%	0,4093	0,172049	13649421	2,289818
QUINTA GENERACIÓN SAS	11270546	13,0598	46,29%	0,2006	0,107736	6925378	17,334211
A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBL	-658170	0,3169946	124,06%	1,0872	-0,2615831	-953909	#¡DIV/0!
LINK MARKETING & SERVICIOS SAS	4179259	1,8495888	60,71%	0,2466	0,0969071	5412364	1,4189966
J Y F INVERSIONES S A S EN REORGANIZACION	-901894	0,8299192	48,09%	0,0106	0,0055091	5723940	#¡DIV/0!
SOTAVENTO GROUP SAS	28626292	9,3795052	33,93%	0,4202	0,2776407	21678403	10,913273
ABC PRODUCCIONES SAS	1653015	3,4283439	40,68%	0,1612	0,095654	2247937	63,389122
PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	2991576	24,039593	3,46%	0,2334	0,2252993	3626505	74,894071
DIEZ COLOMBIA S.A.S.	3172006	2,6750371	69,71%	0,3038	0,0920247	1568774	3,523312
ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	3052432	1,3583059	56,16%	0,2644	0,1159237	7955853	3,8177233
SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS	409564	1,4958744	23,24%	-0,0406	-0,0311903	2728396	-16,881529
SOLUCIONES DLP S.A.S	-599611	0,5168803	189,99%	0,0260	-0,0233854	-910383	-251,68085
PIXELL GROUP SAS	-148872	0,1938921	278,58%	1,4918	-2,6640204	-187377	#¡DIV/0!
MTA INTERNACIONAL SAS	8694079	2,1496221	59,85%	0,2783	0,1117531	9341076	3,145477
SEÑORA DE LA PAZ SAS	50027038	446,29434	0,22%	0,0062	0,0061751	50027038	#¡DIV/0!
CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP SAS	-21272014	0,1392199	66,56%	-0,1676	-0,0560353	12415499	-25,344781
DU BRANDS SAS	37433817	4,3029137	48,72%	0,1687	0,0865105	26676731	4,9882356

Una vez extraídos sus indicadores financieros, se hizo una poda de datos de los valores anómalos (nulos, negativos y valores por fuera de la media) que pudiesen afectar la determinación estadística de la medida de tendencia para los mismos.

Capital de Trabajo Activo corriente – Pasivo corriente	Índice de Liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente	Nivel de Endeudamiento Pasivo Total / Activo	Rentabilidad sobre Patrimonio Utilidad Operacional /	Rentabilidad sobre Activo Utilidad Operacional	Patrimonio Activo Total - Pasivo Total	Cobertura Intereses Utilidad operacional/gastos intereses
		20,91%				
		23,24%		0,1770777		
		25,61%		0,172049		
		29,63%		0,1573582		
	4,9617111	30,88%		0,1544222		
	4,3860394	33,32%		0,1478831		
	4,3181292	33,41%		0,1452993		
8694079	4,3029137	33,93%		0,1440679		
7717132	4,0092596	33,97%		0,1402061	9341076	
7380055	3,9579981	34,46%	0,1450	0,1393044	7959692	
6498268	3,4283439	35,60%	0,1612	0,1200623	7955853	
4575370	3,0087036	36,63%	0,1687	0,1159237	7557616	
4508096	2,7319062	38,60%	0,1733	0,1146994	6925378	
4294827	2,6750371	40,68%	0,1895	0,1117531	6318008	
4179259	2,1496221	45,41%	0,1926	0,107736	5723940	
4111166	2,1212743	46,29%	0,2006	0,1025603	5412364	8,1898758
3666864	2,12074	46,64%	0,2033	0,0969071	5292049	7,8336055
3172006	2,0916921	48,09%	0,2102	0,0963525	5220291	6,6901598
3052432	1,9032916	48,72%	0,2307	0,095654	5154408	6,448136
2991576	1,8894009	49,56%	0,2334	0,0920247	4940329	5,9115971
2807460	1,8495888	51,74%	0,2339	0,0896314	4847762	5,5518928
2056206	1,804921	55,00%	0,2443	0,0865105	4839134	5,1845295
1862271	1,7524698	55,06%	0,2466	0,0665917	3712607	5,0435993
1653015	1,5902601	55,84%	0,2627	0,0510065	3626505	4,9882356
1489913	1,5864353	56,16%	0,2644	0,0501283	3314826	4,0804775
1355517	1,5838554	57,97%	0,2655	0,041424	3086061	3,8177233
1103555	1,4958744	58,24%	0,2783	0,0366834	2728396	3,523312
833585	1,3583059	59,85%	0,2887	0,0359449	2521395	3,2791407
	1,3317925	60,71%	0,3038	0,0348376	2247937	3,145477
	1,3288656	61,58%	0,3229		1969041	2,3780166
			0,3262		1902483	2,289818
			0,4093		1647058	2,0553101
			0,4202		1568774	1,4854405
			0,4551		1421808	1,4189966

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso, se recomienda medir la capacidad financiera de la organización, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

	Capital de Trabajo Activo corriente – Pasivo corriente	Índice de Liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente	Nivel de Endeudamiento Pasivo Total / Activo Total	Rentabilidad sobre Patrimonio Utilidad Operacional / Patrimonio	Rentabilidad sobre Activo Utilidad Operacional / Activo Total	Patrimonio Activo Total - Pasivo Total	Cobertura Intereses Utilidad operacional/gastos intereses
PROMEDIO	**$ 3.714.412**	**2,53**	**43,59%**	**25,72%**	**10,44%**	**$ 4.509.030,42**	**4,39**
DESVIACIÓN	2.260.806,18	1,13	0,12	0,08	0,04	2.249.348,05	2,06
EMPRESAS QUE CUMPLEN CON EL PROMEDIO	9	10	16	11	14	14	9
LIMITE INFERIOR	**1.453.605,82**	**1,40**	**31,45%**	**18%**	**6%**	**2.259.682,37**	**2,33**
LIMITE SUPERIOR	**5.975.218,18**	**3,66**	**55,73%**	**34%**	**15%**	**6.758.378,47**	**6,44**
TOTAL EMPRESAS DEL SECTOR	40	21	26	30	25	28	26
MEDIANA	**3.172.006**	**2,11**	**46%**	**24%**	**11%**	**4.843.448,00**	**4,08**
EMPRESAS QUE CUMPLEN CON LA MEDIANA	11	13	15	13	14	13	10
%MEDIANA	28%	62%	58%	43%	56%	46%	38,5%
%PROMEDIO	23%	48%	62%	37%	56%	50%	35%
Percentil 60%	2.991.576,00	1,89	48,34%	23%	10%	3.626.505,00	3,58

Que una vez analizados se proponen finalmente de la siguiente manera:

Indicador	Margen solicitado	Fórmula
Capital de Trabajo	Mínimo Requerido de 3’172.006	Activo corriente – Pasivo corriente
Índice de Liquidez	MAYOR O IGUAL A: 2.11	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL A: 50%	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	MAYOR O IGUAL A: 6.44	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

Para promover la pluralidad de oferentes, para los indicadores financieros se utiliza como medida de tendencia la MEDIANA, toda vez que son los indicadores más característicos para el sector específico y que más lo representan una vez analizada la masa poblacional, indicando una tendencia justa y transparente dentro del proceso a la que las empresas que componen el sector pueden encontrar aplicabilidad fácilmente dentro del proceso.

Denominaciones

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para PROVEEDORES, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 diciembre de 2023.

LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador de liquidez se determinará así:

$$IL = (AC_1+AC_2+AC_3 ....)/ (PC_1+PC_2+PC_3...)$$

Dónde: AC es igual al activo corriente de cada participante; PC es igual a pasivo corriente de cada participante.

- **ENDEUDAMIENTO** = pasivo total / activo total

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el indicador de endeudamiento se determinará así:

$$NE = (PT_1+PT_2+PT_3 ....)/ (AT_1+AT_2+AT_3.....)$$

Dónde: PT es igual al pasivo total de cada participante; AT es igual a activo total corriente de cada participante

- **COBERTURA DE INTERESES** = Utilidad Operacional / gastos de intereses

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la razón de cobertura de intereses se determina así:

$$RCI = (UO_1+UO_2+UO_3 ....) / (GI_1+GI_2+GI_3...)$$

Dónde: UO es igual a utilidad operacional de cada participante; GI es igual a gastos de intereses de cada participante.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o esté organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 3 "Suma de los componentes de los indicadores"

Cuando el proponente este integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes, no se realizará verificación parcial de información.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o esté organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de

cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 3 *"Suma de los componentes de los indicadores"*

La capacidad organizacional del proponente se determinará mediante los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

	Capital de Trabajo Activo corriente – Pasivo corriente	Índice de Liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente	Nivel de Endeudamiento Pasivo Total / Activo Total	Rentabilidad sobre Patrimonio Utilidad Operacional / Patrimonio	Rentabilidad sobre Activo Utilidad Operacional / Activo Total	Patrimonio Activo Total - Pasivo Total	Cobertura Intereses Utilidad operacional/gastos intereses
PROMEDIO	**$ 3.714.412**	**2,53**	**43,59%**	**25,72%**	**10,44%**	**$ 4.509.030,42**	**4,39**
DESVIACIÓN	2.260.806,18	1,13	0,12	0,08	0,04	2.249.348,05	2,06
EMPRESAS QUE CUMPLEN CON EL PROMEDIO	9	10	16	11	14	14	9
LIMITE INFERIOR	**1.453.605,82**	**1,40**	**31,45%**	**18%**	**6%**	**2.259.682,37**	**2,33**
LIMITE SUPERIOR	**5.975.218,18**	**3,66**	**55,73%**	**34%**	**15%**	**6.758.378,47**	**6,44**
TOTAL EMPRESAS DEL SECTOR	40	21	26	30	25	28	26
MEDIANA	**3.172.006**	**2,11**	**46%**	**24%**	**11%**	**4.843.448,00**	**4,08**
EMPRESAS QUE CUMPLEN CON LA MEDIANA	11	13	15	13	14	13	10
%MEDIANA	28%	62%	58%	43%	56%	46%	38,5%
%PROMEDIO	23%	48%	62%	37%	56%	50%	35%
Percentil 60%	2.991.576,00	1,89	48,34%	23%	10%	3.626.505,00	3,58

Indicador	Margen solicitado	Fórmula
Rentabilidad del Patrimonio	MAYOR O IGUAL A: 18%	Utilidad operacional / patrimonio
Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL A: 8%	Utilidad operacional / activo total

Para los indicadores organizacionales, derivado del análisis del sector, se seleccionó el LÍMITE INFERIOR, toda vez que se apega más a los indicadores reales de las empresas que podrían pretender participar dentro del proceso, proporcionando un margen de maniobra suficiente para que empresas de mantenimiento puedan cumplir con el indicador, ya sea en figuras singulares o asociativas, y que puede ayudar a facilitar la pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección.

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** utilidad operacional / patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la rentabilidad del patrimonio se determina así:

$$RP = (UO_1+UO_2+UO_3....) / (P_1+P_{12}+P_3...)$$

Dónde: UO es igual a utilidad operacional de cada participante; P es igual Al patrimonio de cada participante.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** utilidad operacional dividida por el activo total.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la rentabilidad del patrimonio se determina así:

RA = (UO_1+UO_2+UO_3...) / (AT_1+AT_2+AT_3...)

Donde: UO es igual a utilidad operacional de cada participante; AT es igual Al activo total de cada participante

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido por la fundación en esta oportunidad, así como la cuantía estimada para el mismo, se identificó que la contratación corresponde al grupo, segmento, familia, clase y producto, según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, de la siguiente manera.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	**81000000** Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	**81140000** Tecnología de fabricación	**81141600** Manejo de cadena de suministros	**81141601** Logística
[F] Servicios	**93000000** Servicios políticos y de asuntos cívicos	**93140000** Servicios comunitarios y sociales	**93141700** Cultura	**93141701** Organizaciones de eventos culturales
[F] Servicios	**80000000** Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	**80140000** Comercialización y Distribución	**80141600** Actividades de ventas y promoción de negocios	**80141607** Gestión de eventos
[F] Servicios	**80000000** Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	**80140000** Comercialización y Distribución	**80141900** Exhibiciones y ferias comerciales	**80141902** Reuniones y Eventos
[F] Servicios	**90000000** Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	**90150000** Servicios de entretenimiento	**90151800** Carnavales y ferias	**90151802** Servicios de organización o administración de ferias

6.2 COMPARATIVO HISTÓRICO DE LA FUNDACIÓN

Para establecer patrones de comportamiento de contratación dentro de la fundación, es necesario hacer un barrido por aquellos procesos en SECOP II que son homogéneos en objeto, cuantía y contratista. Esto para permitir al área jurídica y de contratación establecer criterios históricos para el adecuado aterrizaje del proceso de selección en cuanto a ítems clave como formas de pago, garantías usualmente requeridas, tipología de contratación, etc.

Para el caso específico de la FUGA, se hizo un barrido por SECOP II buscando procesos que tuviesen que ver con el suministro de servicios análogos al objeto:

En los últimos años, el histórico de contratación de este servicio para la Fundación Gilberto Álzate Avendaño es el siguiente:

Número del proceso:	FUGA-LP-017-2018
Descripción	Contratar los servicios de operación logística para la realización de las actividades artísticas, culturales y de cultura ciudadana de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.
Valor	$1.060.098.000

Número del proceso:	FUGA-LP-024-2018
Descripción	Prestar los servicios de apoyo integral para la coordinación, organización y ejecución de los eventos y actividades que requiera la subdirección artística y cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para el desarrollo de su gestión misional.
Valor	$991.823.500

Número del proceso:	FUGA-LP-126-2019
Descripción	Prestar los servicios de apoyo integral para la coordinación, organización y ejecución de los eventos y actividades que requiera la subdirección artística y cultural de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para el desarrollo de su gestión misional
Valor	$931.331.373

Número del proceso:	FUGA-LP-114-2019
Descripción	Prestar los servicios de operación y logística para la realización de actividades artísticas, culturales y de cultura ciudadana de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá.
Valor	$1.014.420.953

Número del proceso:	FUGA-LP-148-2021

Descripción	Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional –
Valor	$ 2.272.657.624

Número del proceso:	FUGA-LP-114-2023
Descripción	Prestar servicios integrales logísticos para la preproducción, producción y postproducción de los eventos y actividades desarrollados en el marco de la gestión misional de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
Valor	$ 593.906.286

Número del proceso:	FUGA-LP-110-2023
Descripción	Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional por parte de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
Valor	**$**1,349,412,461

Número del proceso:	FUGA-LP-138-2024
Descripción	Prestar el servicio integral de operación logística y producción para eventos y/o actividades artísticas y culturales desarrollados en el marco de la gestión misional de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño
Valor	2.473.179.000 COP

Número del proceso:	FUGA-LP-116-2025
Descripción	Prestar el servicio de producción (logística, técnica y operacional) para los eventos y/o actividades culturales, artísticas y creativas en el marco de la misionalidad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño
Valor	2.762.312.728 COP

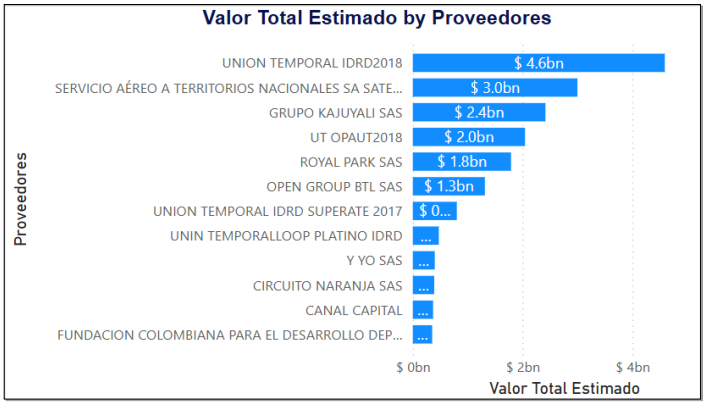
6.3 COMPARATIVO HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES

Por otra parte, el estudio del sector pretende conocer la forma por medio de la cual otras entidades estatales, departamentales y municipales llevan a cabo la adquisición de servicios de objeto similar al que está siendo materia de estudio en este documento, por lo que se realizó una búsqueda en el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Algunos parámetros utilizados en la búsqueda cubrieron la modalidad de Contratación, tipo de contrato y rangos de fechas de búsquedas desde el 2020 hasta la actualidad. Todos estos que guardasen similitud con el presente objeto contractual, y el valor que corresponda a la cuantía a contratar. Solamente se encontró un proceso análogo para la comparación:

PROCESO	OBJETO	VALOR
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ SGA-LP-001-2024	Prestar Servicios de Apoyo Logístico a la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá¡ D.C., para la realización de eventos y actividades de carácter local, nacional e internacional que se requieran en desarrollo de los planes, programas, proyectos y metas de la entidad.	3.535.469.283
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE SCRD-LP-02-2024	Prestar los servicios de operador logístico a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en los eventos y actividades de la Entidad o en los que haga parte, de acuerdo con las necesidades logísticas, técnicas y de insumos identificadas para su desarrollo.	2.518.221.058
ALCALDIA LOCAL DE SANTAFE- FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE FDLSF-LP-009-2022	Contratar la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades y eventos que promuevan la práctica del deporte, la cultura, el cuidado del ambiente y demás actividades asociadas a los proyectos 2100, 2131, 2123, 2110 y 2156 de la localidad de santa fe.	$ 464.000.000
ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES FDLM-LP-02-2022 (77109)	Prestar los servicios como operador logistico para la realización de 5 eventos de promocion artistica cultural en el desarrollo del plan de desarrollo local vigente	$ 315.334.553
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA S.A. LP-SETPSM-006-2022	Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para la planeación, organización, administración, montaje y ejecución de los eventos y actividades programadas por el sistema estratégico de transporte público de santa marta s.a.s., por el sistema de precios unitarios fijos y monto agotable	$ 400.000.000

6.4 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La FUGA invirtió desde en 2021 más de 10 mil millones de pesos en procesos de operación logística.



Para realizar un perfilamiento del mercado que indique como se ha comportado la demanda frente al objeto contractual y similares a este proceso de selección se debe elaborar un ejercicio de búsqueda, análisis y recopilación de información en diferentes ámbitos, que ayuda a la Entidad a proyectar un escenario concreto y real de los proveedores que participan en la dinámica de un mercado de oferta, a partir del análisis y comparación de sus perfiles mediante la aplicación de herramientas cuantitativas y cualitativas. Este perfilamiento indica que para que los oferentes puedan ser adjudicatarios de procesos con la FUGA, debido al tamaño de las empresas, su capacidad financiera, y los requerimientos de la entidad, se ha convertido en una necesidad acudir a la figura del consorcio o la unión temporal para poder participar y ser adjudicatarios.

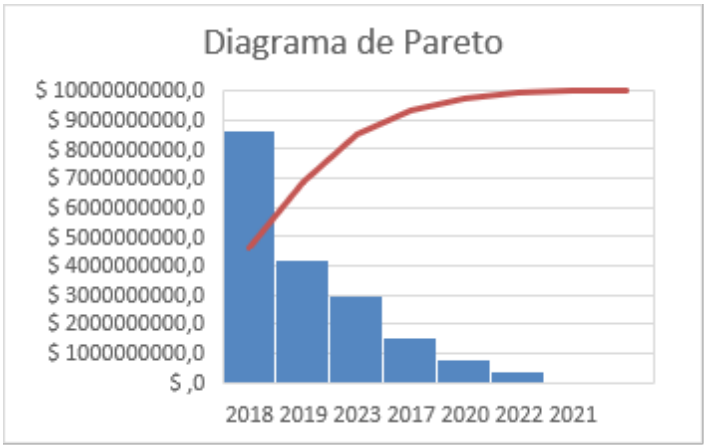
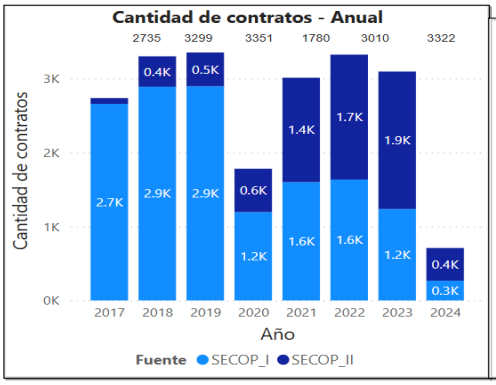
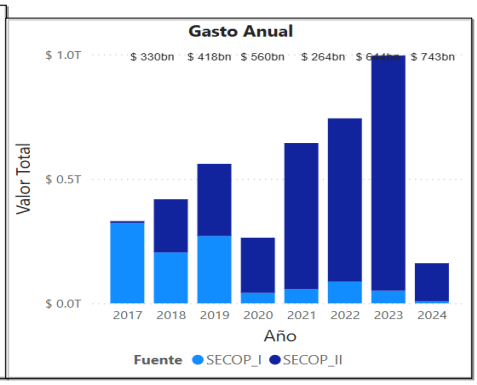


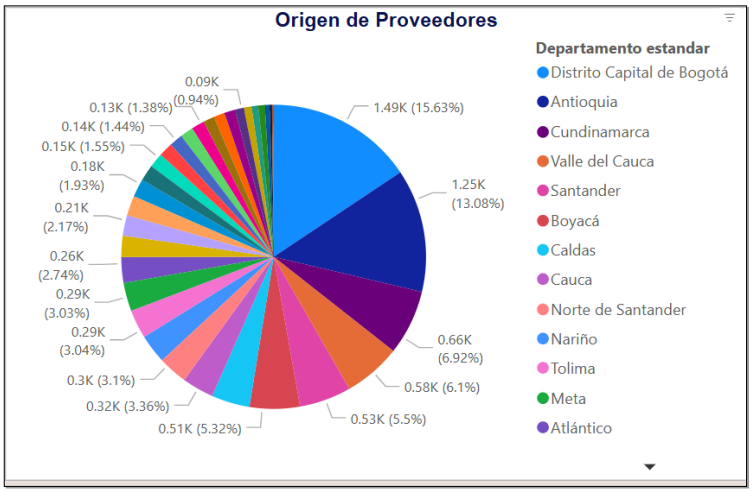
Diagrama de Pareto

El Diagrama de Pareto consiste en un esquema de presentación gráfico que permite ordenar una serie de datos de mayor a menor relevancia, identificando aquellos que tienen un mayor impacto. A partir de este diagrama de Pareto puede medirse el impacto de alguna variable frente a otra de aquellas que fueron identificadas en el cubo del gasto. El diagrama ayuda a identificar que el año donde más procesos se contrataron, ayudaron a establecer ~50% del rubro invertido por la entidad en su totalidad y en el año subsiguiente se encuentra el punto de corte (entre 2018 y 2019) donde la inversión se dejó de percibir de la misma manera.

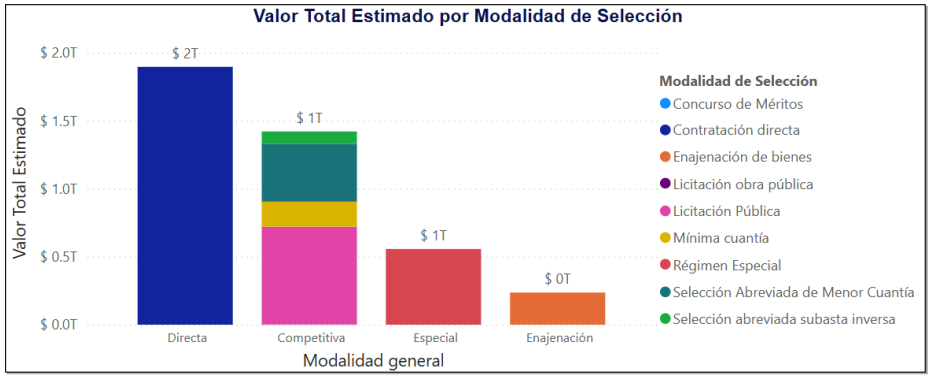




En la nación, anualmente se contratan casi dos mil contratos bajo este rubro, con inversiones estatales de casi un Trillón de pesos en cada vigencia. En el mercado se denota una amplia pluralidad de oferentes y el ~15% de ellos se encuentra de manera local.



Por último, la modalidad generalizada para el objeto del presente estudio es la contratación directa y aquellas cobijadas bajo regímenes especiales. Sin embargo esto debe proceder de acuerdo a la clasificación de cada entidad particular y su régimen de contratación, mientras que la segunda modalidad más utilizada es la licitación pública.



6.5 ÁRBOL DE CATEGORÍAS DE COMPRAS DE LA FUNDACIÓN

El árbol de categorías facilita la identificación de categorías y subcategorías brindando una visión completa del espectro de compras de la entidad. Los árboles de categorías se construyen a partir de la identificación de similitudes entre los bienes y servicios adquiridos. La definición de las categorías debe ser lo suficientemente amplia y general para que la lectura haga fácil su análisis e interpretación. Una vez construido el árbol de categorías de la entidad, es posible realizar la clasificación real de las compras basado en dicho ejercicio, de esta manera ya se puede tener una visión del comportamiento de compras por categoría y subcategoría. Los procesos se discriminan de la siguiente manera en el entorno usual de las contrataciones a nivel estatal.



El presente objeto contractual se puede clasificar dentro de la categoría **SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTOS,** y dentro de la subcategoría **LOGÍSTICA Y COORDINACIÓN DE EVENTOS**.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO FRENTE A LA CONTRATACIÓN SOLICITADA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en la presente contratación en documento adjunto. *Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles formato CON-FT-182.* ***(ANEXO dentro de los Estudios previos, en el apartado denominado "Matriz de Riesgos")*.**

Adicionalmente, se revisó la participación de los diferentes actores o interesados del sector, permitiendo evidenciar de forma general los posibles oferentes, en un contexto de pluralidad dentro del proceso.

Sobre el proceso en particular existe la probabilidad de ocurrencia de un **riesgo cambiario**[12] causado por la volatibilidad del dólar **(*de acuerdo a aquello estudiado anteriormente sobre la volatilidad de las materias primas analizadas*)**, generando una posible variación en los precios del mercado, por lo tanto el oferente deberá prever las consecuencias económicas que este puede tener sobre los valores ofertados en cualquier etapa del proceso**.**

Así mismo, los incrementos dictaminados por el gobierno en cuanto SMMLV han representado un desafío en cuanto al equilibrio económico de los bienes y servicios ofertados. Es por ello que el tarifario ha sido cuidadosamente analizado y cada rubro ha sido incrementado de acuerdo al indicador correspondiente para cubrir no solo este incremento, sino teniendo en cuenta el IPC, los salarios que son objeto de incremento, y los factores de equidad salarial que puedan balancear este alto incremento en 2026.

Por lo anterior los posibles proponentes deberán dentro de sus propuestas y en el momento de la presentarse, contemplar las variables macroeconómicas que puedan afectar el precio final de su comisión dentro del proceso, así como los posibles gastos y costos adicionales que se puedan presentar, esto a través del análisis minucioso y detallado de las condiciones de cada empresa y el conocimiento del mercado, para lo cual el coste del proceso debería por lo mínimo contemplar los siguientes conceptos:

Salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.



Elaboró: Juan Carlos Rozo
Estructurador Económico y Presupuestal
Contratista Subdirección Corporativa

Documento 20262000022693 firmado electrónicamente por:

Juan Carlos Rozo Cañón Contratista Subdirección de Gestión Corporativa
Fecha firma: 11-02-26 16:11:03

a973c9f2bb42e7ac816be53938e43524aec23b382a038e29f6a3f5f1b237457f
Codigo de Verificación CV: 1cd96

[12] Riesgo cambiario: El riesgo cambiario es un riesgo financiero que existe cuando una transacción financiera está denominada en una moneda diferente de la moneda local de una compañía; https://es.wikipedia.org/wiki/Riesgo_cambiario